BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 26 de octubre de 2007** **EDICION Nº 3058**

EN SU MES ANIVERSARIO

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2556

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la modificación del artículo 94 de la Ley 2141, aprobada en la Ley 2550.

Artículo 2º: El artículo 94 de la Ley 2141 (TO Resolución 655) quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 94°:** El presidente del Tribunal de Cuentas es el jefe administrativo del mismo, y por su conducto se relaciona con los Poderes del Estado, con los municipios y con los terceros.

a) Preside los Acuerdos del Tribunal debiendo firmar toda resolución o sentencia que éste dicte, para que tenga validez, así como toda comunicación dirigida a otras autoridades o particulares. Con las autoridades judiciales se comunicará por exhorto u oficio y éstas observarán el mismo procedimiento para dirigirse al presidente del Tribunal.
b) Es el jefe del personal asignado al organismo.
c) Firma y despacha los asuntos en trámite, requiere la remisión de informes, antecedentes, etc.
d) Tiene voz y voto en las deliberaciones. En caso de ausencia o impedimento de más de veinte (20) días es reemplazado por un vocal del Tribunal Superior, elegido anualmente por sorteo.
e) Tiene las facultades de un juez de Instrucción en todos los procesos que se sustancien ante el Tribunal.
f) Proyecta el informe técnico de gestión para la Cámara de Diputados, el que someterá a consideración del Cuerpo.".

Artículo 3°: Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar el texto ordenado de la Ley 2141 -Ley de Administración Financiera y Control-.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Graciela L. Carrión Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2556**

Neuquén, 23 octubre de 2007

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1992/07

Fdo.) BROLLO
LARA

LEY Nº 2557

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Créase en la I Circunscripción Judicial de la Provincia, la Segunda y Tercera Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente.

A partir de la puesta en funcionamiento de las Defensorías creadas en el presente artículo, el Tribunal Superior de Justicia fijará el sistema de turnos con la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 1.

La Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente que no se encontrara en turno y debiera

intervenir en cumplimiento de sus funciones, lo hará a modo de primera intervención urgente, dando inmediata noticia a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente en turno, para su advocamiento. El titular de esta última, de no considerar necesaria su intervención, motivará tal resolución haciendo saber en el plazo de tres (3) días al otro titular, y si éste insistiere deberá elevar al defensor del Tribunal Superior de Justicia para que resuelva la cuestión y, en su caso, quién debe intervenir.

Artículo 2º: Créase con sede y competencia en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, una (1) Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente en cada una de ellas.

Artículo 3°: Cada una de las Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente creadas en la presente Ley, además del defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, contará con un defensor adjunto y un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología.

Artículo 4º: Créanse en la planta de personal del Poder Judicial los siguientes cargos: tres (3) cargos de defensor titular y 1 (un) cargo de defensor adjunto.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Graciela L. Carrión Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2557**

Neuquén, 23 octubre de 2007

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1993/07

Fdo.) BROLLO
LARA

LEY Nº 2558

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° de la Ley 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Los beneficiarios establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Ley comprenderán a todo productor primario, poseedor de predios que en forma individual -por unidad catastral- o en forma conjunta -varias unidades catastrales- no supere las cincuenta hectáreas (50 ha) dedicadas a la explotación agrícola intensiva, siendo la superficie a considerar aquella afectada a la producción en forma efectiva o sujeta a inversiones previas a la puesta en plena producción.".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Graciela L. Carrión Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2558**

Neuquén, 23 octubre de 2007

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1991/07

Fdo.) BROLLO
SILVESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

1901 - Otorga un ANR, de carácter excepcional, al Centro de Integración para el Desarrollo de Cutral-Có y Plaza Huincul (CIDECUPH).

1927 - Declara lesividad a los intereses públicos por ilegitimidad a la Resolución Nº 0175/06 ISSN, ref. categoría OSA a Marcelo Seguel.

1964 - Otorga a la Comunidad Mapuche Millain Currical un ANR destinado a la puesta en marcha de la escuela móvil en la zona de Cajón Chico.

1965 - Nombra empleados civiles en planta permanente de la Policía de la Pcia..

1966 - Designa a Janette Ampuero López como Dir. RR.II. y a Alberto Ariel Albarracín en el MAS.

1967 - Autoriza y aprueba la locación de servicios de Omar Eli Raone para cumplir tareas técnicas de inspección y supervisión en la SC del MEP.

1968 - Modifica la estructura salarial de personal dependiente del MSySS.

1969 - Convalida Resols. Nos 828/07, 862/07, 920/07, 1014/07, 1035/07, 1096/07, 1106/07 del MSySS.

1971 - Autoriza a la DPA de la SS el llamado a Licitación Pública Nº 57/07 ref. Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1972 - Autoriza a la DPA de la SS el llamado a Licitación Pública Nº 40/07 ref. Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1973 - Autoriza y aprueba el llamado a Licitación Pública Nº 03/07 ref. Contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales para DPR en el ámbito del MHFyOP.

1974 - Modifica Dcto Nº 2235/05 ref. inclusión puesto de Médico Laboral en el clasificador de funciones institucional de la ST del MGEyJ.

1975 - Acepta la renuncia de Susana M. Comelli a la SEC.

1976 - Asigna a María L. Galván como Jefe Sector Hospital - Servicio Enfermería en el Centro de Salud Progreso de la SS del MSySS.

1977 - Designa a Natalia C. García en el puesto de Dietista/Nutricionista del Hospital Heller de la SS del MSySS, cubriendo la vacante producida por renuncia de María M. Rossi.

1978 - Asigna a Albina A. López, Mónica I. Hei y Amalia Sepúlveda para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura de la SS del MSySS.

1979 - Asigna a Emilio Escobar el puesto de Enfermero en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1980 - Convalida Disp. Nº 456/07 ISSN ref. capacitación de José Bares en Cartagena, Colombia.

1981 - Asigna a Adriana M. Oñate el puesto de Enfermera del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1982 - Da de baja y nombra a agentes para desempeñar funciones en distintas dependencias de la SS del MSySS.

1983 - Aprueba convenio Coop. COPELCO Ltda. y EPEN.

1984 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral del MSyT correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

1985 - Otorga ANR a la Municipalidad de El Cholar destinado a la adquisición de materiales para las Obras de Extensión del Servicio de Energía Eléctrica.

1986 - Otorga ANR a Municipios y Comisiones de Fomento destinado a sanear desequilibrios financieros y obras en particular.

1987 - Otorga ANR al Municipio de Centenario destinado a cubrir compromisos de perentorio cumplimiento.

1988 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de José L. Bascuñán.

1989 - Convalida lo actuado por EPEN, ref. viajes fuera del país de agentes por motivos técnicos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Plomo, Denominada "Felipe", Expediente N° 135.944/1957, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jorge Rodríguez - **Expediente N° 356 - Fº 152 - Año 2.007.** Sr. Director Provincial de Minería. s/d. Martín Jorge Rodríguez, D.N.I. 23.384.761, por derecho propio, con domicilio le-

gal en calle Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, al Sr. Director me presento y digo: Que atento a lo informado por Escribanía General de Minas, vengo a adjuntar comprobante de pago del canon minero por la suma de $ 408 y el sellado de $ 28 emitido por el BPN. De esta manera solicito tenga por cumplidos los requisitos necesarios para formalizar el pedido de mina vacante efectuado por el suscripto el pasado 01 de junio de 2007. Por último denuncio ante esta autoridad mis datos personales: Nombre Completo: Martín Jorge Rodríguez. Nacionalidad argentino. Domicilio Real: Bouquet Roldán 155, 1° A de la ciudad de Neuquén. Domicilio Constituido: Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala. D.N.I. 23.384.761. Profesión Abogado. Estado Civil: Soltero. Sin más saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Martín Jorge Rodríguez, Abogado, M. Fed. Tº 111, Fº 585 - M.P. N° 1157. Recibido en mi oficina hoy once de junio del dos mil siete, doce horas, cuarenta minutos. Cargo N° 129. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta depósito $ 408. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de septiembre del 2.007. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-10-07

Solicitud de Cantera de Puzolana, Superficie: 29 hectáreas. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Alejandro Viviani. **Expediente Nº 208/2000.** Al Sr. Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe Alejandro Viviani, soltero, DNI Nº 26.327.926, comerciante, con domicilio en Avda. 12 de Julio esquina Pesqueira de esta ciudad, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien concederme una cantera de Puzolana, para uso exclusivo, la que tendrá por forma de un rectángulo, y sus lados medirán, los mayores 700 m. con Az. de 180º, y menores 600 m. con Az. de 90º, el vértice N.W. de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5711320 e Y= 2385786. Encierra una superficie de 42 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. El terreno donde se encuentra no se halla labrado, cercado ni cultivado y se presume fiscal. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alejandro Viviani. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de octubre de dos mil, diez horas cincuenta minutos, Cargo Nº 132, sellado $ 100,00, acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Puzolana con una superficie de 29 Has., Expediente Nº 208/2000, solicitada por Alejandro Viviani ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6 de la Sección XXI, Departamento Picunches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en tres partes, 157 metros con Az. de 90º, 260 metros con Az. 186º 16' y 474,5 metros con Az. de 96º 18', al Este 383,9 metros de 180º, al Sur 600 metros con Az. de 270º y al Oeste 700 metros con Az. de 0º, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inchauspe, X= 5711320 e Y= 2385786. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre de 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-10-07

Solicitud de Mina Vacante de Hierro y Manganeso Diseminado. Denominada «Candelario». Expediente Nº 1967/96. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante Martín Jorge

Rodríguez. **Expediente Nº 423/2007.** Martín Jorge Rodríguez, DNI 23.384.761 por derecho propio constituyendo domicilio legal en calle Juan José Paso 465 de la ciudad de Zapala, al Sr. Director me presento y digo: Que por este medio a realizar formal solicitud de mina vacante en los términos del Código de Minería. En consecuencia solicito el valor del canon adeudado por la propiedad, adjunto en este acto el sellado de $ 28 emitido por el B.P.N.. A tal fin, vengo a denunciar ante esta Dirección mis datos personales: Nombre completo: Martín Jorge Rodríguez. Nacionalidad: Argentino. Domicilio Real: Bouquet Roldán 155, 1º Piso, Dpto. A. DNI 23.384.761. Profesión Abogado. Estado Civil: Soltero. Sin más saluda atentamente. Firma legible que dice Martín Jorge Rodríguez - Abogado - Fed. Tº 111, Fº 585 - MPN 1157. Recibido en mi oficina hoy dos de agosto del dos mil y siete, once horas, cincuenta minutos. Cargo Nº 180. Acompaña sellado $ 28,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre de 2007. A los fines previstos por el Art. 66º. T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección. Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-10-07

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados denominado «Loro», **Expte. Nº 2.584/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.220 Has. Titular: Orion del Sur, Sociedad Anónima. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1 - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 58', Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. 2 - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. 3 - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5799570, Y= 2477410. 4 - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 6.900 Has. y se encuentra delimitada por los vértices cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5803400 Y= 2467700; 2: X= 5797400 Y= 2467700; 3: X= 5803400 Y= 2479200; 4: X= 5797400 Y= 2479200. 5 - La mina llevará el nombre de «Loro», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6 - El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7 - Por lo expuesto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Loro; c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Guillermo R. Piccione, Apoderado Minera Agua Rica LLC Suc. Arg.. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil cuatro, once horas veinte minutos. Cargo Nº 236. Muestra Legal Nº 103. Sellado $ 28,00 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata diseminados, denominada Mina «Loro», con una superficie de 3220 Has., (Expte. Nº 2584, Fº 124, Año 2004), solicitada por Orion del Sur S.A., ha quedado ubicada dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción «A», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger

Posgar '94 X= 5.800.037 e Y= 2.475.809. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 7000 m con Az. de 90º y los menores 4600 metros con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.200 e Y= 2.472.200. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 89). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de setiembre del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley impositiva. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas, canon y padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de setiembre de 2007. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.996 Has. **Expediente 2.744/2005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar. Que conforme lo prescirpto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 9.996 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5807800 Y= 2458400 - 2 X= 5807800 Y= 2468200 - 3 X= 579600 Y= 2468200 - 4 X= 5797600 Y= 2458400 Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. * Interpretación y evaluación de resultados. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 9.996 Has., el cual asciende a la suma de pesos siete mil novecientos noventa y seis con ochenta centavos ($ 7.996,80). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén

(Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julián. Raúl Horacio Julián, Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 103 - Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de setiembre del 2007. La superficie de 9.996 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, Expediente Nº 2744, Fº 129, Año 2005, presentado por Orion del Sur S.A., ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción A, Sección XXVIII y dentro del Lote 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.200 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 9.800 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.807.800 e Y=2.458.400. Se agrega copia del plano original. La superficie afectada es fiscal (fs. 102). Secretaria de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de setiembre del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería (T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de setiembre del dos mil siete. Registro Número Veintinueve (29). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-10 y 02-11-07

Concesión de Cateo. Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 7.500 Has., **Expediente Nº 2.722/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Zapala, 01 de agosto del 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2722/2005 por el cual Energía Mineral S.A. tramita una solicitud de cateo y: Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º): De conformidad al Artículo 27º T.O. del Código de Minería, otórguese a Energía Mineral Sociedad Anónima, permiso exclusivo para catear sustancias de 1º categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y Leyes Complementarias en una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada dentro de los Lotes: 16 y 25, Fracción: «B», Sección: XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 15.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por las intersección de

las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.000 e Y= 2.460.000. Artículo 2º): El permiso se otorga por el término de ochocientos cincuenta (850) días, plazo que comenzará a correr el día treinta y uno de agosto del dos mil siete y concluirá el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 26/06/2008) el permisionario deberá liberar una superficie de 2.750 Has., al cumplirse setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 31/julio/2009) deberá liberar una superficie de 1.375 Has., y dentro de los ciento cincuenta (150) días restantes (vencimiento: 28/diciembre/2009) deberá liberar una superficie total remanente de 3.375 Has., conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3º): Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, el permisionario deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre éstos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que procede y la que le sigue con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4º): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el Título por la Autoridad Policial o Juez de Paz más próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la Autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41º T.O. del Código de Minería). Artículo 5º): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º últ. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluídos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI- T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículo 183º s.s. y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º). Notifíquese, regístrese, repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes. Resolución Nº 548/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Intancia - Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, dieciocho de septiembre del dos mil siete. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud Cantera de Áridos - Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 2271** - Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita modificación coordenadas cantera. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candía, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de León Emanuel Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar modificación de coordenadas de algunos vértices de la cantera oportunamente solicitada a los efectos de una mejor adecuación de la misma sobre el terreno con el fin de un mejor y más racional aprovechamiento del material existente. II) Que la modificación solicitada se ubica en el mismo lote, fracción, sección y departamento originales y que no afecta derechos de terceros, ocupando una superficie de 50 Has.. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices serán: VNW X= 5865242,4 Y= 2497086,25, V1 X=5865062 Y= 2496947, V2 X=5864977 Y=2497056, V3 X=5864941 Y=2497190, V3 X=5864941 Y=2497190, V4 X=5864525 Y= 2497071, V5 X=5864688 Y=2496238, V6 X=5864118 Y=2496238, V7 X=5864118 Y=2496626, V8 X=5864210 Y=2496461, V9 X=5864298 Y =2496390, V10 X= 5864156 Y=2496756, V11 X=5864070 Y=2496850, V12 X=5864800 Y=2497400. III) Se acompaña croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 Erdozain 221 ... Recibido en

mi oficina hoy veintiuno de agosto de dos mil siete, diez horas cincuenta y un minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 13 de septiembre de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 50 Has., Expte. 2271 - Fº 117 - Año 2004, solicitada por León Emanuel Parada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Noroeste 542.35 metros con un acimut de 146°39', al Este 914 metros con un acimut de 217°, al Sud en cinco partes 127.35 metros con un acimut de 312°25', 392.6 metros con un acimut de 29°13', 113 metros con un acimut de 141°, 193.33 metros con un acimut de 119° y 388 metros con un acimut de 270° y al Oeste en seis partes 570 metros con un acimut de 312°25', 932.54 metros con un acimut 101°08', 433.28 metros con un acimut de 16°02', 242.56 metros con un acimut de 285°, 44.52 metros con un acimut de 314°21' y 263.32 metros con un acimut de 38°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5865242.4 e Y= 2497086.25. ... Secretaría de Minas. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de septiembre de 2007. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

Solicitud de Cantera de Yeso. **Expte. N° 1081/ 2003** - Superficie: 49 Has. 45 As.. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Timothy William Heenan - (20/09/2006 - Registrada sesión a favor Timothy William Heenan - Escr. 27 Fº 28). A la Autoridad de Minería en Primera Instancia, el que suscribe Mark Rookes, Pasaporte Británico N° 702450487, domicilio: Av. Chaneton 1055, Zapala; solicita a Ud, que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de Yeso de 49.45 Has., ubicada en el Dpto. Picunches. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono de 4 lados, cuyas Coordenadas Gauss Kruger (Sistema Posgar) son las siguientes: X=5727203; Y=2397066 - X= 5726866; Y= 2397326 - X= 5726170; Y= 2396377 - X= 5726500; Y= 2396124. Se adjunta croquis de ubicación y sellados de $100. La señora María del Carmen Britos, apoderada número 66, será la persona que proseguirá con los trámites administrativos que corresponden al presente pedimento y otros. Proveer de conformidad. Será justicia. Fdo. ilegible que dice: Mark Rookes. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Cargo N° 708. Sellado: Total $ 100. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de abril de 2003. La superficie de 49 Has., 45 As., solicitada para la cantera de yeso tramitada por expediente N° 1081/ 2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo vértice Noroeste tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5727203 e Y= 2397066, su vértice Noreste tiene por Coordenadas X=5726866 e Y=2397326, su vértice Sureste tiene por Coordenadas X= 5726170 e Y=2396377 y su vértice Suroeste tiene por Coordenadas X=5726500 e Y=2396124. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 16 de agosto del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por

desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad, Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-10; 02 y 09-11-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Mario Muñoz, con domicilio real Av. 9 de Julio s/n y legal en la calle Riobamba N° 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-464/06 y de IIA N° 3451/464/06-00001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre el cauce del arroyo Picún Leufú, de Departamento Picún Leufú. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.625.023,84 Y= 2.468.294,88. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Picún Leufú por la Ruta Provincial N° 17, recorriendo unos 2 km en dirección Noroeste, llegando sobre mano izquierda, después de pasar el canal de riego la Picacita, al camino de ingreso, y desde allí la pertenencia dista unos 1 km en dirección Suroeste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del informe ambiental serán de recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 26-10-07

Edicto Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 5.434/1969**. Nombre: «La Casualidad». Sustancia. Arenisca Cuprífera. Registro: 32/2007. Ubicado en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diez de septiembre del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 26-10-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Yeso, **Expte. Nº 1017 - Fº 105 - Año 2003.** Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 15, Fracción D, de la Sección XXXI, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 26-10 y 02-11-07

CONTRATOS

GECAMAX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 10 de septiembre de 2.007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GECAMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Karen Lis Baglioni, argentina, mayor de edad, DNI 20.048.911, fecha de nacimiento el 26/02/1968, casada en primeras nupcias con el Sr. Mauro Cesar Bartolome, DNI. 20.048.963, Licenciada en Turismo, con domicilio en Barrio Bocahue, Lote 69 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Jorge Alberto Liscovsky, argentino, mayor de edad, DNI. 17.986.351, fecha de nacimiento el 07/12/1966, casado en primeras nupcias con la Sra. Roxana Andrea Grosbaum, DNI 21.395.471, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Los Lirios s/n - Torre II - Piso 10 Departamento B de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: El domicilio legal se fija en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. (Denunciando el domicilio de la sede social en calle Alberdi Nº 33, Galería Jardín, 2º Piso, Oficina 108 de la ciudad de Neuquén). Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agencia de Viajes y Turismo: Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero, organizando ferias, congresos y eventos similares, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país. b) Transporte: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua, y cargas en general de cualquier tipo de producto dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, con un voto por cuota. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por la socia Sra. Karen Lis Baglioni, quien revestirá la calidad de Socio Gerente y durará en su cargo por el término de tres años renovable por asamblea. Cesión de Cuotas: No podrá hacerse a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el consentimiento unánime de los socios. Fecha de cierre de Ejercicio: El día 30 de abril de cada año cierra el ejercicio social. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «Gecamax Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13740 - Año 2.007). Secretaría, 19 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

BENEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de septiembre del 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación: BENEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.. Socios: Marifil Angélica Patricia, argentina,

D.N.I. N° 13.699.606, de 48 años de edad, comerciante, casada con Benegas Fernando Eduardo, D.N.I N° 13.699.606, con domicilio en calle Uspallata N° 1307 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Badagnani Laura Vanesa, argentina, D.N.I. N° 30.496.592, de 23 años de edad, comerciante, soltera, con domicilio en calle República de Italia N° 751 Piso 2° Dpto. A de la ciudad de Neuquén. Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Santa Fe N° 679, 1° Piso, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por el término que determine la decisión unánime de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero construcciones de edificios, obras viales, gasoductos, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privadas, ya sea por medio de contrataciones directas o licitaciones y construcciones de edificios de propiedad horizontal. Capital Social: El capital se fija en la suma de $16.000 (pesos dieciséis mil), compuesto de 1600 (mil seiscientas) cuotas sociales de $10.00 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración y Representación: Estará a cargo del Socio Gerente Marifil Angélica Patricia, Documento Nacional de Identidad Nro. 13.699.606. En este mismo acto los socios acuerdan su designación como tal y éste acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son las de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecidas, el socio gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removido únicamente con justa causa. Duración del Mandato: El mandato del Socio Gerente durará cinco ejercicios, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios. El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año. Neuquén, 16 de octubre del 2007.

1p 26-10-07

LA HISPANA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil siete, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «LA HISPANA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13.704, Año 2007) a los fines de dar a conocer que entre los señores, Palacios Carlos Alfonso, nacido el 31 de marzo de 1975, D.N.I. 24.501.057, argentino, de 32 años de edad, estado civil casado, domiciliado Láinez 456 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Kolff Tania María, nacida el 05 de junio de 1975, D.N.I. 24.649.856, argentina, de 32 años de edad, estado civil casada, domiciliada Láinez 456 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cónyuges entre sí, en primeras nupcias, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 06 de agosto del 2007. Denominación: LA HISPANA S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Diseño, construcción, remodelación y ejecución de toda obra civil, diseño, instalación, montajes y construcción de obras electromecánicas, tareas de mantenimiento de inmuebles en construcción o terminados. b) Servicio de transporte privado de personas, viajes turísticos o recreativos, transporte de personal, por cuenta propia y el transporte privado de personas con chofer, y alquiler de vehículos sin chofer. c) Alimentación: Mediante la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, como así la importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o

más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la asamblea de socios, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Láinez 456 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 2) Designar Socio Gerente al socio señor Palacios Carlos Alfonso. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO (CORDINEU SE)

Modificación Contrato Social

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 01 de julio de 2002, ratificada por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 3 de fecha 02 de mayo de 2003, se ha resuelto por unanimidad la modificación del Artículo 2º del Estatuto Social que ha quedado redactado de la siguiente manera: «El domicilio como ámbito jurisdiccional de la sociedad será en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer delegaciones, sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados «Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E. s/Inscripción Modificación de Contrato Social», (Expte. 8892/Año 2003). Neuquén, 09 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 26-10-07

SCAN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 02 de agosto de 2007, los socios Enrique Francisco Vollmer y Carlos María Vidoz han cedido la totalidad de la cuotas sociales, en partes iguales, a favor del Sr. Carlos Luis Urrere, de sesenta y cuatro años, argentino, médico, casado, con domicilio en La Rioja 775 de la ciudad de Neuquén, DNI 7.973.844, posee 450 cuotas, y a favor del Sr. Carlos Alberto Kugler, de cuarenta y seis años, argentino, médico, casado, con domicilio en Antártida Argentina 770 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.424.430, posee 450 cuotas. Se ha procedido a la modificación de la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: " Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio que revestirá el cargo de Socio-Gerente, siendo a tal efecto el señor Carlos Alberto Kugler. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SCAN SRL s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte.13751/7, Año 2007). Secretaría, 12 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

FENIX MEDIA GROUP S.R.L.

Se hace saber que con fecha 21 días del mes de agosto de dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "FENIX MEDIA GROUP S.R.L.", y con fecha 6 de septiembre de dos mil siete se ha modificado la cláusula sexta del contrato social. Socios: Sr. Gustavo Alejandro Lanusse, D.N.I. 23.643.571, argentino, soltero, empresario, nacido el 21 de noviembre de 1973, domiciliado en Santa Fe N° 565 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. María Alejandra Del Moral, D.N.I. 17.002.024 , argentina, casada, empresaria, nacida el 20 de agosto de 1964 domiciliada en la calle Menguelle N° 34 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social en la calle Mendoza 36 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto actuar como agencia de pu-

blicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Gustavo Alejandro Lanusse en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. Fdo. Gustavo Alejandro Lanusse, Socio-Gerente de FENIX MEDIA GROUP S.R.L.

1p 26-10-07

ALTO PEHUEN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 del mes de agosto de dos mil siete, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "ALTO PEHUEN S.R.L.", y con fecha 6 de septiembre de dos mil siete se ha modificado la cláusula sexta del contrato social. Socios: Sra. Adriana Leticia Yanotti, D.N.I. 16.940.408, argentina, comerciante, nacida el 06 de abril de 1964, domiciliada en Roca N° 54, Piso 11, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Pablo Hernán Sánchez, D.N.I. 16.785.466, argentino, Contador Público, nacido el 18 de marzo de 1964, domiciliado en la calle San Martín N° 325, Piso 7°, Departamento D, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social en la calle Buenos Aires N° 297 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Adriana Leticia Yanotti en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. Fdo.: Adriana Leticia Yanotti, Socio-Gerente de ALTO PEHUEN S.R.L..

1p 26-10-07

PATAGONIA TRUCK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de marzo de 2007, Maria Susana Barakat, D.N.I. 23.527.715, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1963, de profesión comerciante, con domicilio en Lote N° 69, Barrrio La Herradura, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y el Sr. Jose Gabriel El Cheij, D.N.I. 18.038.857, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1967, casado en primeras

nupcias con Sandra Mafud, de profesión comerciante, con domicilio en Lote N° 28, Barrio La Herradura, de la citada ciudad y provincia, han celebrado la cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales de Patagonia Truck S.R.L. en favor de Pedro Emilio Barakat, D.N.I. 17.870.034, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Andrea Dipp, nacido el 15 de octubre del año 1965, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Julián N° 1600 de Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, y Laura Andrea Dipp, D.N.I 21.785.470, de 36 años de edad, casada en primeras nupcias con Pedro Emilio Barakat, nacida el 12 de octubre del año 1970, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle San Julián N° 1600 de Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quienes han adquirido respectivamente 60 y 40 cuotas sociales. En virtud de la renuncia de María Susana Barakat, D.N.I. 23.527.715, al cargo de gerente de la sociedad, en fecha 10 de julio del presente año, que se retrotrae al 21 de marzo de 2007, se designó en su reemplazo al Sr. Pedro Emilio Barakat, D.N.I. 17.870.034, en instrumento ampliatorio y modificatorio de fecha 21 de agosto de 2007. Se libra el presente por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «PATAGONIA TRUCK S.R.L. s/Cesión de Cuota Social», (Expte. Nro. 13.407, Año 2007). Secretaría, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

SOLD TEC S.R.L.

Se hace saber que con fecha 15 de mayo de 2007 y modificatorio del 01 de agosto de 2007, el Sr. Lucas Javier Bastías, argentino, soltero, nacido el 02/05/1980, estudiante, DNI Nº 27.986.900 con domicilio legal en calle Belgrano 280 de la ciudad de Vista Alegre Norte, Provincia del Neuquén y el Sr. Alberto Nicolás Bastías, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/03/1983, DNI 30.093.254, con domicilio legal en calle Belgrano Nº 280 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Abierto el acto los comparecientes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales. Denominación Social: SOLD TEC S.R.L.. Domicilio de Sociedad: Belgrano 280 de Vista Alegre Norte, Prov. Neuquén. Objeto Social: 1 - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones y actividades: a) prestación de servicios de soldadura y montaje de obras destinados a la industria petrolera, incluyendo instalación de cañerías, calderas y tanques de todo tipo ya sea que transporten fluidos líquidos y/o gaseosos; movimiento y perforación de suelos y excavaciones, en superficies o subterráneas destinadas al tendido de las redes; instalación de estructuras y movimientos de piezas y equipos necesarios para la actividad; provisión de servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua, gas o de cualquier otro tipo; servicios de soldadura en general; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, plantas industriales y mantenimiento de fábricas. b) La sociedad tiene también por objeto prestar toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, construcción y montaje de instalaciones vinculadas a la recuperación, tratamiento y disposición final de residuos químicos y/o de alta toxicidad. Duración: Cincuenta años. Capital Social: Pesos veinticinco mil ($ 25.000). Administración y Representación y Número de Duración: Será ejercida por un Socio Gerente, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Lucas Javier Bastías, DNI Nº 27.986.900. Ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados:

«SOLD TEC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13257, Año 2007). Secretaría, 12 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

DIELEC S.R.L.

En Centenario, Pcia. del Neuquén, a tres días de septiembre del año dos mil siete, reunidos los Sres. Fernando Da Ros, argentino, DNI 13.665.214, de estado civil casado en primeras nupcias con Teresa Nilda Cimolai, DNI 14.752.182, nacido el 09/08/1960, de profesión comerciante, CUIT 20-13665214-2, con domicilio en Marcial Bravo Nº 202 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn. y Mónica Delbono, argentina, DNI 14.483.437, de estado civil casada en pras. nupcias con Carlos Miguel O'Connor, DNI 14.240.879, nacida el 22/05/1961, de profesión comerciante, CUIL 27-14483437-8, con domicilio en Otamendi N° 1479, de la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: La sociedad se denomina DIELEC S.R.L.. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn., facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, de audio, radio y televisión en todas sus frecuencias, aparatos electrodomésticos, del hogar y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados. Capital Social: El capital social se fija en $ 30.000,00, que se divide en 30.000 cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Fernando Da Ros suscribe quince mil cuotas y la Sra. Mónica Delbono, suscribe quince mil cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la sociedad. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º de la Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Marcial Bravo Nº 202 de Centenario, Pcia. del Nqn. b) Designar para actuar en carácter de Gerentes a los socios Sr. Fernando Da Ros, DNI 13.665.214 y Sra. Mónica Delbono, DNI 14.483.437. Autorizar al Dr. Alejandro Manuel Lozano y/o a la Sra. Noemí Adriana Pontet, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes.

1p 26-10-07

TRANSPORTE DOLORES PARRA S.A.

Por el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 05 de fecha veintisiete de junio de 2006, de Transporte Dolores Parra S.A., con sede social en Francisco Guerrero s/nº, Chacra N°52, Sección Chacras, Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 034, Folio 232/242, Tomo III, Año 2003, resuelve por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta mil ($ 4.150.000), llevándolo a la suma de pesos cuatro millones doscientos mil ($ 4.200.000), mediante la emisión de cuarenta y un mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos cada una. Los socios de Transporte Dolores Parra Sociedad Anónima. Jesús Daniel García, Manuel García, Andrés García y Dolores Parra, acuerdan la modificación de la cláusula estatutaria cuarta redactada de la siguiente manera: El capital

social se fija en pesos cuatro millones doscientos mil ($ 4.200.000), representados en acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de asamblea ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las asambleas con voz. Contendrá los siguientes recaudos: a) las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) la participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) la modificación de las condiciones de los bonos requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos doscientos veintiocho y doscientos treinta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Emisión de debentures: La sociedad por decisión de asamblea extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión.». Se expide el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la 1ra. Cirunscripción Judicial, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a los 09 días de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 26-10-07

LAN SERVICE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Lan Service S.R.L.. 1) Socios: El Luis Alberto Navarro, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, DNI Nro. 12.702.545, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Antonio Turrin Nro. 301, Casa N° 40, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Claudia Beatriz Campos, argentina, de treinta y seis años de edad, DNI 21.741.312, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Miguel Muñoz N° 1626 de la ciudad de Cipolletti , Provincia de Río Negro. 2) Fecha del Instrumento Privado: 27 de septiembre del año 2007. 3) Razón Social: «Lan Service S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en calle El Tostado Nro. 424 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Alquiler de Vehículos: Comprende la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, camiones, motos, motonetas, vehículos comerciales, utilitarios y rodados en general, propios o de terceros, pudiendo tomar representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. B) Refacciones y Mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, revestimientos, sanitarios y accesorios, cañerías, conductos de agua, gas y aire, trabajos de carpintería metálica o en madera, y en general todo tipo tareas que involucran a la reparación de edificios, incluyendo tareas de decoración, equipamientos, lustrado, pintura. C) Gastronomía. Podrá tomar concesiones y/o provisiones de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, como así también refrigerios y servicios de restaurante y comidas rápidas, fabrica-

rá, industrializará y elaborará toda clase de alimentos e insumos necesarios para la obtención de productos gastronómicos, compra y venta de productos gastronómicos terminados, compra y elaboración de viandas, compra y venta de bebidas con o sin alcohol para su expendio, y todos aquellos servicios relacionados con la actividad gastronómica y D) Vigilancia. Comprende el servicio de vigilancia y/o servicio de custodia de bienes muebles y bienes inmuebles, y/o lugares dentro de los inmuebles. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos sesenta mil ($ 60.000,00) dividido en seiscientas cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Luis Alberto Navarro, trescientas cuotas, por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) en dinero en efectivo y Claudia Beatriz Campos, trescientas cuotas, por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00) en dinero en efectivo. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Luis Alberto Navarro y en calidad de Gerente suplente a la Sra. Claudia Beatriz Campos. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de julio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Lan Service S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 13739/07). Secretaría, 12 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

ZAB
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 06 de diciembre de 2006 y modificatoria de fecha 13 de diciembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ZAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Petracca Gabriela Romina, DNI 31.614.694, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 06 de agosto del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier y Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de enero de 1979, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tierra del Fuego N° 210 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: La prestación de servicios de mecánica integral del automotor. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, cuya firma, seguida del sello social, compromete a la sociedad. La duración del mandato se estipula en dos ejercicios pudiendo ser re-electo. El gerente será designado en Asamblea de socios y deberá contar con la aprobación del cien por ciento (100%) del capital social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Se designa Socia Gerente: Mariela Petracca. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 26-10-07

BALZAC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 06 de diciembre de 2006 y modificatoria de fecha 13 de diciembre 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BALZAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Petracca Gabriela Romina, DNI 31.614.694, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 06 de agosto del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de

enero de 1979, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tierra del Fuego esquina Río Negro, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tierra del Fuego Nº 210 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: Servicios de locación de obras. Incluye la construcción de obras civiles y viales por subcontratación. Las máquinas y equipos podrán ser alquiladas a terceros con o sin chofer. También podrá realizar los movimientos de suelos necesarios para la ejecución de obra. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, cuya firma, seguida del sello social, compromete a la sociedad. La duración del mandato se estipula en dos ejercicios pudiendo ser re-electo. Socia Gerente: Mariela Petracca. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 26-10-07

VALE S.R.L.

Constitución

1) Socios: Señores Vanesa Fernanda Tapia, DNI 30.500.463, de veintitrés años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 3, Casa 20, Barrio Municipal, de la ciudad de Neuquén, el señor Ramón Adrián Tapia, DNI 14.208.243, de cuarenta y seis años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Amanda Nordestrom, DNI N° 11.640.685, nacionalidad argentino, de profesión constructor, domiciliado en calle Mendoza 105 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y Maria Isabel Siri, DNI 20.115.014, de treinta y nueve años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en Chacra 24 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; 2) Fecha de Contrato Constitutivo: 15 de agosto de 2007. 3) La sociedad se denominará VALE S.R.L., tendrá su domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. 4) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por igual término, con la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. 5) Tendrá por objeto la comercialización de artículos de almacén y ramos generales la que podrá realizarse por cuenta propia o por terceros y la producción agropecuaria, realizando estas actividades por cuenta propia, o por terceros pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como el extranjero. 6) El capital social es de pesos dieciséis mil doscientos ($ 16.200,00) dividido en ciento sesenta y dos cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) La señora Vanesa Fernanda Tapia suscribe cincuenta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. B) El señor Ramón Adrián Tapia suscribe cincuenta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada uno. C) La señora María Isabel Siri suscribe cincuenta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una integrando en este acto cada uno el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, del total suscrito, el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran. 7) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 8) Se fija sede social en Mendoza 105 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. 9) La administración y representación legal estará a cargo del socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posean la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9° del Dto. Ley 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 10) Se designa Socio Gerente a la señora Vanesa Fernanda Tapia.

1p 26-10-07

ELIM S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos de fecha 19 de marzo de 2007 y su modificación de fecha 25 de septiembre de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación ELIM S.R.L. o ELIM Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina, a los días 19 del mes de marzo de 2007, reunidos la señorita Andrea Cesia Avendaño, DNI 27.894.645, de fecha de nacimiento 9 de abril de 1980, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, con domicilio en Pehuén 1095 Dpto. 5, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señorita Jemina Soledad Avendaño, DNI 30.917.468, de fecha de nacimiento 30 de junio de abril de 1984, de 22 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, con domicilio en Chocón 981, Dpto. 5, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, deciden celebrar el contrato social de Sociedad Responsabilidad Limitada. Que se regirá por las disposiciónes legales y reglamentarias vigentes en el presente estatuto. Socios: Señorita Andrea Cesia Avendaño, DNI 27.894.645, de fecha de nacimiento 9 de abril de 1980, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, con domicilio en Pehuén 1095, Dpto. 5, ciudad de Nequén, Provincia del Neuquén y la señorita Jemina Soledad Avendaño, DNI 30.917.468, de fecha de nacimiento 30 de junio de abril de 1984, de 22 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, con domiclio en Chocón 981 Dpto. 5 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: Jurisdicción ciudad de Neuquén, sede social calle Pehuén 1095 Dpto. 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades. A) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros, hosterías, alquiler de cabañas y/o brindar cualquier tipo de hospedaje. Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ($ 15.000), dividido en 150 cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Setenta y cinco (75) cuotas por parte de la señorita Andrea Cesia Avendaño, o sea la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500); y setenta y cinco (75) cuotas por parte de la señorita Jemina Soledad Avendaño, o sea la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500). Corresponde la administración: Corresponde la administración a la gerencia social a cualquiera de los socios indistintamente, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. Se designa socios gerentes la señorita Andrea Cesia Avendaño y señorita Jemina Soledad Avendaño. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: «ELIM S.R.L. o ELIM Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13092). Neuquén, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 26-10-07

MEKOP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete, y su modificatoria del 1° de octubre de dos mil siete, se ha constituido una sociedad cuya denominación es «MEKOP S.R.L.». Socios: Señor Julio Rodolfo Medina, DNI 7.703.047, de 58 años de edad, nacido el 22 de julio de 1949, argentino, divorciado, Administrador de Empresas, domiciliado en Hilario Cuadros N° 2655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Srta. María Ester Kopanyszyn, DNI 10.412.551, de 55 años de edad, nacida el 9 de enero de 1952, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Hilario Cuadros N° 2655 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Arrendamiento, explotación y/o administración de establecimientos rurales tales como: establecimientos avícolas,

apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros. 2) Construcción: Construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demanda, en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Julio Rodolfo Medina la cantidad de ochenta (80) cuotas de pesos cien ($100), totalizando su participación la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), y la Srta. María Ester Kopanyszyn, ochenta (80) cuotas sociales de pesos cien ($ 100), totalizando su participación la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Julio Rodolfo Medina, pesos dos mil ($ 2.000) y la Srta. María Ester Kopanyszyn, pesos dos mil ($ 2.000), quedando el remanente para integrar en el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Srta. María Ester Kopanyszyn revistiendo el cargo de Socio Gerente. En tal carácter tendrá todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El mandato del Gerente designado será por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Firmado: Julio Rodolfo Medina y María Ester Kopanyszyn, Socios.

1p 26-10-07

GHIGLIONI Y GALAR S.R.L.

Edicto Ampliatorio del Contrato Social

Octava: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por dos gerentes, socios o no, que tendrán en forma conjunta el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los gerentes se elegirán por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. La presente cláusula es ampliatoria del edicto de constitución del contrato social publicado en Boletín Oficial el día 21 de setiembre de 2007. Ángel Ghiglioni, DNI 7.306.359 y Raúl Galar, DNI 7.577.184, Socios Gerentes.

1p 26-10-07

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 34/07

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91) pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 5.364,70). **Informes, Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.. En el sitio web: www.pjn.gov.ar.

Plazo de Evacuación de Consultas: Hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.. Tel.: 011-4370-4902. **Apertura - Lugar y Fecha:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

8p 21 y 28-09; 5, 12, 19 y 26-10; 2 y 9-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Salatin Sandor, DNI Nº 14.717.347, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Casa Nº 01, según calle Río Bamba Nº 225, Barrio Parque Industrial de la localidad de Zapala y de Nomenclatura Catastral Nº 08.20.043.2843.0000.

1p 26-10-07

AFIP

Licitación Pública Nº 38/07 (DI RNEU)
Expediente Nº 254.857/2007

Asunto: Contratación de talleristas para acompañar la obra de teatro «Tres Tristes Trigos», para localidades de las Provincias de Río Negro y Neuquén en el marco de Programa de Educación Tributaria.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública
Fecha de Apertura: 06/11/2007.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Valor del Pliego: Sin costo.
Consulta de Pliegos: Dirección Regional Neuquén, Sección Administrativa, C. H. Rodríguez Nº 264 PB, 8300, Neuquén Capital.
Teléfono: 0299-4482756 Int. 30/31. Fax: 0299-4482756 Int.36.
Días y Horarios de Consulta: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..
Lugar de Apertura: Dirección Regional Neuquén, C. H. Rodríguez Nº 264 PB, Sección Administrativa, 8300 Neuquén Capital.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Regional Neuquén, C. H. Rodríguez Nº 264 P.B., Sección Administrativa, 8300 - Neuquén Capital de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. hasta el día 6/11/2007 a las 09:50 hs..

2p 26-10 y 02-11-07

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

Licitación Privada Nº 15 - Ejercicio 2007

Expediente Nº 600/1996

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.
Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 16.
Objeto de la Contratación: Adquisición de materiales para la construcción del sendero “Termas de Epulafquen – Tercera Etapa” jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo “Contrataciones vigentes” o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar..
Plazo y Horario: Hasta el 26 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 26 de octubre de 2007, en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 29 de octubre de 2007 a las 12:00 hs

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 29 de octubre de 2007 a las 12:00 hs..

1p 26-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 40/07
Expediente Nº 3420-87577/07

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Bouquet Roldán.

Periodo: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Monto Estimativo: Pesos novecientos noventa y tres mil ciento treinta y nueve con veinte centavos ($ 993.139,20).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de noviembre del 2007 - Hora: 14:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 57/07

Expediente Nº 3420-88134/07

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario, con destino al Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

Periodo: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Monto Estimativo: Pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con ochenta centavos ($ 1.479.346,80).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de noviembre del 2007 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

1p 26-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 01/2007
Segundo Llamado

Objeto: Venta de los siguientes vehículos integrantes del Parque Automotor Municipal: 1) Un ómnibus usado marca Chevrolet Wayne, motor Deutz Nro. 6054, chasis C16PBA53002353, modelo 1980, dominio TLW 639. Precio Base: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). 2) Una pick up marca Chevrolet C30, motor 406701, chasis CKM34AB151172, dominio UQE 547. Precio Base: $ 15.000 (pesos quince mil). **Informes y Venta de**

Pliegos: Municipalidad de Huinganco, teléfono 02948 499101/499042, a partir del día 19 de octubre de 2007. **Exhibición de los Bienes:** Corralón Municipal sito en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas:** Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Huinganco, el día 8 de noviembre de 2007 a las 09 horas. **Valor del Pliego:** $100 (pesos cien).

2p 26-10 y 02-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas - Año 2007 del 1º de agosto al 31 de agosto

Expte. Nº	CNº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mont. Aut.	Total	Destino
3420-079560	1	Disp. Nº 1064	01/08/07	Carga de gas licuado	Repsol YPF	66.489,39	66.489,39	Dist. Serv. Asist.
3420-081422	2	Disp. Nº 1065	01/08/07	Pac. sin recursos	Rossi L. Ángel	15.478,47	15.478,47	Htal. Zapala
3420-082284	3	Disp. Nº 1066	01/08/07	Pac. sin recursos	C. Asist. R. C-Có	42.984,00	42.984,00	Htal C-Có/Pza. H.
3420-082840	4	Disp. Nº 1067	01/08/07	Pac. sin recursos	Asoc. Anest. Nqn.	12.114,00	12.114,00	Htal. Nqn.
3420-081235	5	Disp. Nº 1068	01/08/07	Pac. sin recursos	Medicina XXI	39.159,60	39.159,60	Htal. Nqn.
3420-081353	6	Disp. Nº 1069	01/08/07	Guarda de archivos	Custodia de Arch.	24.681,50	24.681,50	N Ctl., H. Nqn. Minist.
3420-078463	7	Disp. Nº 1070	01/08/07	Serv. de limpieza	Asoc. Anest. Nqn.	59.775,80	59.775,80	H. Picún Leufú
3420-084060	8	Res. Nº 861	01/08/07	Medic. oncológicos	Gavazza Sant. S.R.L.	152.850,00	152.850,00	Htal. Nqn.
3420-084906	9	Disp. Nº 1084	03/08/07	Pac. sin recursos	Transtam Corporation	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-082287	10	Disp. Nº 1086	03/08/07	Pac. sin recursos	Policlinico Modelo	22.440,00	22.440,00	Htal. Nqn.
3420-081494	11	Disp. Nº 1087	03/08/07	Pac. sin recursos	Cl. Cutral-Có	56.756,36	56.756,36	Htal C-Có/Pza. H.
3420-082838	12	Disp. Nº 1092	06/08/07	Pac. sin recursos	Medicina XXI	68.619,79	68.619,79	Htal. Nqn.
3420-079086	13	Res. Nº 886	06/08/07	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	151.584,60	151.584,60	Htal. Nqn.
3420-081449	14	Res. Nº 887	06/08/07	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	176.510,88	176.510,88	Htal. Nqn.
3420-081609	15	Disp. Nº 1098	07/08/07	Pac. sin recursos	Mendez Bonino	12.660,00	12.660,00	Htal. Nqn.
3420-40786/9y10	16	Disp. Nº 1099	07/08/07	Serv. de gastronomía	Gastronomía Neuquina	94.954,86	94.954,86	Htal.Cent.
3420-082486	17	Disp. Nº 1100	07/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	30.423,60	30.423,60	Htal. Zapala
3420-082398	18	Disp. Nº 1101	07/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	18.387,94	18.387,94	Htal. Zapala
3420-082842	19	Disp. Nº 1104	08/08/07	Pac. sin recursos	Cl. San Lucas	84.810,02	84.810,02	Htal. Nqn.
3420-081315	20	Disp. Nº 1105	08/08/07	Pac. sin recursos	Cl. San Lucas	59.622,87	59.622,87	Htal. Nqn.
3420-081563	21	Disp. Nº 1106	08/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	34.205,91	34.205,91	Htal. Nqn.
3420-082142	22	Disp. Nº 1112	08/08/07	Pac. sin recursos	Casa del Sur	32.600,00	32.600,00	Htal. Nqn.
3420-082488	23	Disp. Nº 1114	08/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	18.036,00	18.036,00	Htal. S.M.D.L. Andes
3420-082511	24	Disp. Nº 1120	09/08/07	Pac. sin recursos	Rossi Luis Ángel	16.588,43	16.588,43	Htal. Zapala
3420-082485	25	Disp. Nº 1134	13/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	41.789,32	41.789,32	Htal. Nqn.
3420-082417	26	Disp. Nº 1135	13/08/07	Pac. sin recursos	Transtam Corporation	41.767,72	41.767,72	Htal C-Có/Pza. H.
3420-081424	27	Disp. Nº 1137	13/08/07	Pac. sin recursos	Baez Dora Beatriz	21.028,46	21.028,46	Htal C-Có/Pza H.
3420-084939	28	Disp. Nº 1142	14/08/07	Serv. de mantenimiento	Castro Claudia	10.272,44	10.272,44	Htal. Heller
3420-082976	29	Disp. Nº 1144	14/08/07	Serv. de mantenimiento	Castro Claudia	10.272,44	10.272,44	Htal. Heller
3420-085759	30	Disp. Nº 1139	15/08/07	Material de Cirugía	Morrison	27.900,00	27.900,00	Htal. Nqn.
3420-080507	31	Disp. Nº 1153	15/08/07	Des. Pca 10-ins. odontolog	Tecnomédica	7.752,00		Dist. Serv. Asist.
					Russo Juan Carlos	3.456,44		
					Casadentg S.R.L.	11.786,39		
					Muntal S.A.	3.195,35	26.190,18	
3420-083233	32	Disp. Nº 1157	15/08/07	Pac. sin recursos	Hospital Hitaliano	25.300,01	25.300,01	Htal. Nqn.
3420-083700	33	Disp. Nº 1158	15/08/07	Rep. resp. p/terap. int.	AGIMED	85.500,65	85.500,65	Htal. Nqn.

3420-086273	34	Res. Nº 938	15/08/07	Medicamentos oncolog.	Gavazza Santiago S.R.L.	9.630,00		Htal. Nqn.
					Dispromed	104.337,00	113.967,00	
3400-002044	35	Disp. Nº 1165	16/08/07	Instalación de zepelin	Hidrocarburos del Nqn.	22.810,72	22.810,72	Ctro. Salud Pilmathue
3420-086513	36	Disp. Nº 1166	16/08/07	Pac. sin recursos	Transtam Corporation	22.800,00	22.800,00	Htal. Nqn.
3420-083263	37	Disp. Nº 1167	16/08/07	Pac. sin recursos	Hospital Hitaliano	43.900,00	43.900,00	Htal. Nqn.
3420-083421	38	Decreto Nº 1315	17/08/07	Serv. de racionamiento	Seralico	430.811,64	430.811,64	Htal. Heller
3420-072435	39	Disp. Nº 1182	21/08/07	Serv. de seguridad	Barcelo Carlos Augusto	22.753,70	22.753,70	Htal B. Roldán
3420-083138	40	Disp. Nº 1183	21/08/07	Pac. sin recursos	Navarrete Nubia	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-083852	41	Disp. Nº 1184	21/08/07	Pac. sin recursos	Leal Víctor Luciano	24.975,36	24.975,36	Htal. Plottier
3420-083428	42	Disp. Nº 1185	21/08/07	Pac. sin recursos	Plaza Huincul S.A.	54.996,52	54.996,52	Htal C-Có/Pza. H.
3420-083944	43	Disp. Nº 1186	21/08/07	Pac. sin recursos	C. Asist. Renal C-Có.	42.120,00	42.120,00	Htal C-Có/Pza. H.
3420-082396	44	Disp. Nº 1187	21/08/07	Pac. sin recursos	San Cirano S.A.	14.640,00	14.640,00	Htal. Nqn.
3420-084866	45	Disp. Nº 1209	22/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	19.980,00	19.980,00	Htal. S.M.D.L. Andes
3420-084867	46	Disp. Nº 1210	22/08/07	Pac. sin recursos	Fresenius Med. Care	24.894,00	24.894,00	Htal. Zapala
3420-084346	47	Disp. Nº 1211	22/08/07	Pac. sin recursos	CARDINEU	11.560,00	11.560,00	Htal. Nqn.
3420-084840	48	Disp. Nº 1215	23/08/07	Pac. sin recursos	Medicina XXI	55.164,65	55.164,65	Htal. Nqn.
3420-085040	49	Disp. Nº 1216	23/08/07	Pac. sin recursos	Asoc. Anest. Nqn	23.444,40	23.444,40	Htal. Nqn.
3420-077769	50	Dto. Nº 1349	23/08/07	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	201.061,43	201.061,43	Htal. Nqn.
3420-075049	51	Dto. Nº 1357	23/08/07	Pac. sin recursos	CMIC	273.083,30	273.083,30	Htal. Nqn.
3420-081733	52	Disp. Nº 1224	24/08/07	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	17.908,00	17.908,00	Htal. Nqn.
3420-079049	53	Disp. Nº 1226	28/08/07	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	54.186,20	54.186,20	Htal. Nqn.
3420-084806	54	Disp. Nº 1229	28/08/07	Pac. sin recursos	Navarrete Nubia	14.800,00	14.800,00	Htal. Nqn.
3420-084113	55	Disp. Nº 1230	28/08/07	Pac. sin recursos	San Cirano S.A.	12.000,00	12.000,00	Htal. Nqn.
3420-083945	56	Disp. Nº 1231	29/08/07	Pac. sin recursos	Baez Dora Beatriz	20.535,12	20.535,12	Htal C-Có/Pza. H.
3420-085837	57	Disp. Nº 1232	29/08/07	Pac. sin recursos	C. Asist. Renal C-Có	41.472,00	41.472,00	Htal C-Có/Pza. H.
3420-084408	58	Disp. Nº 1233	29/08/07	Pac. sin recursos	Cooperativa ADOS	19.800,95	19.800,95	Htal. Nqn.
3420-085039	59	Disp. Nº 1234	29/08/07	Pac. sin recursos	Soc. Zap. de Imágenes	14.697,39	14.697,39	Htal. Zapala
3420-082845	60	Disp. Nº 1235	29/08/07	Pac. sin recursos	Cl. Centenario	59.330,28	59.330,28	Htal. Nqn.
3420-081232	61	Disp. Nº 1236	29/08/07	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	25.645,97	25.645,97	Htal. Nqn.

1p 26-10-07

CONVOCATORIAS

TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS TE.NE.AS

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 04 de noviembre del 2007 a las 13:00 horas, en el Centro Cultural «La Conrado», sito en la calle Yrigoyen Nº 138 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

B) Solicitud de la Persona Jurídica a las autoridades pertinentes.

Soledad Carmona, Secretaria. Fdo.) Margarita C. Mancilla, Presidente.

1p 26-10-07

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL NEUQUÉN D.I.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos del Neuquén D.I. convoca a Asamblea General Ordinaria para día 2 de noviembre del corriente año a las 20,00 hs..

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Consideración y aprobación de Memoria y

Balance por el Ejercicio Económico Nro.1 finalizado el 31/01/07.

Fdo. Ana Lilian Guillem, Presidenta.

1p 26-10-07

SKANEU S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Skaneu S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de noviembre de 2007 a las 15:30 horas, en la sede social sita en Av. Central esquina Calle N° 12, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de las razones que motivaron a la asamblea la convocatoria fuera del plazo legal. 3. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006. 3. Destino de los resultados del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006. 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1º de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006. 4. Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. 5. Designación de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Conrado Enber, Presidente del Directorio.

1p 26-10-07

CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 inciso d) del Estatuto Social del Club Banco de la Provincia del Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de noviembre de 2007, a las 18:00 horas en la sede social situada en Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;

2º) Tratamiento y resolución de las propuestas que se presenten para:

a) Cancelar la deuda contraída con la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén;

b) Marcha y funcionamiento futuro del Club con recursos propios sin arriesgar el patrimonio actual;

3°) Aplicación de los Artículos 63° y 64° de nuestro Estatuto, referidos a la disolución del Club para poder concretar el Punto 2º) y mantener el patrimonio del Club para sus socios;

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. N° 50 del Estatuto Social.

Neuquén, 22 de octubre de 2007.

Fdo. Miguel Ángel Cabezas, Secretario. Ángel Clemente Juárez, Presidente.

Comisión Directiva
Club Banco de la Provincia del Neuquén

1p 26-10-07

BIBLIOTECA POPULAR GOBERNADOR EDUARDO ELORDI

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi llama a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de noviembre de 2007 a las 16 horas en su sede sito en calle Dra. Elena de la Vega 487 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4. Consideración de la Memoria, Situación Patrimonial, Evaluación Patrimonial, Recursos y Gastos, origen y aplicación de los fondos, Estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 33 desde el 1º de agosto de 2006 hasta el 31 de julio de 2007.

5. Inicio de juicio civil por faltante 2001-2002.

6. Obra planta alta, inicio de juicio a Protal.

7. Cuota societaria.

8. Modificación de los Artículos 6° y 9° del estatuto.

9. Renovación de Autoridades: Cuatro miembros de la Comisión Directiva y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

El estatuto vigente, las memorias, los balances y el padrón de socios habilitados para elegir y ser elegidos están a disposición de los socios desde el 16 de noviembre de 2007 en las instalaciones de la Biblioteca Popular Gobernador Eduardo Elordi.

Artículo 31°: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Antonio M. Montenegro, Secretario. Mario Yunis, Presidente.

1p 26-10-07

BIBLIOTECA POPULAR GREGORIO ÁLVAREZ

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

* Nombramiento de un Presidente para la Asamblea.

* Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

* Lectura y aprobación de Memoria y Balance, año 2006-2007.

Se realizará en nuestras instalaciones, el día 17 de noviembre de 2007 a las 18 hs.. Se ruega puntualidad.

Fdo. Sofía Gresko, Secretaria. Rayen A. Aguilar, Presidente.

1p 26-10-07

ARROYITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 06 de noviembre de 2007 a las 20 horas en el local de Jujuy 121 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1°) de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio 23° y destino del resultado.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Ratificación de los honorarios asignados al Directorio (Art. 261° último párrafo de la Ley 19550).

Neuquén, octubre de 2007.

Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente.

El Directorio

1p 26-10-07

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN

Asamblea Ordinaria

A.C.RE.NO.P. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 07 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en salón de reuniones de la Dirección General Regional Norte, sito en calle Lamadrid N° 150 de Chos Malal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 (dos) socios activos para refrendar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de Balances, Estados Contables, Situación
Patrimonial e Informes Ejercicios: 05 (iniciado el 01/07/06 - finalizado el 30/06/07).

3º) Consideración de la cuota societaria.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud., muy atentamente.

1p 26-10-07

A.F.R. NUEVA ESPERANZA

Asamblea General Extraordinaria

Senillosa, 18 de octubre de 2007

A.F.R., Nueva Esperanza de Senillosa, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de noviembre a las 16.30 hs. en la Casa del Productor. Puntos a tratar: 1º) Presentación de Balances año 2006 y Estado Patrimonial. 2º) Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

Fdo. María de Sánchez, Presidente.

1p 26-10-07

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Godoy Walter Marcelo s/Apremio», (Expte. Nº 346218/6),** Sr. Godoy Walter Marcelo, DNI 23.789.406, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Hawriluk E. Isabel s/Apremio», (Expte. Nº 228234/99),** Sra. Hawriluk Esperanza Isabel, DNI Nº 13.302.314, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

5p 28-09; 05, 12, 19 y 26-10-07

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Moreno Ricardo Javier s/ Apremio», (Expte. Nº 343.528/07)**, cita a Moreno Ricardo Javier, DNI 14.511.599, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última públicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 99 del Código Fiscal. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 19 y 26-10-07; 02, 09 y 16-11-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Martínez Félix Jorge s/Apremio», (Expte. N° 346482/6)** Sr. Martínez Félix Jorge, DNI N° 5.256.221, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

5p 19 y 26-10; 02, 09 y 16-11-07

La Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Colón y Belgrano, Piso 1, de la ciudad de Neuquén, comunica al **señor Orlando Javier Inostroza**, DNI 25.137.125, Empleado Nº 449.192, que en el expediente administrativo Nº 3511-05735/05, caratulado "Instruir Sumario Administrativo al Personal Directivo, de Secretaría y Auxiliar del CPEM Nº 70, por presunta transgresión a lo normado en el Artículo 5º), Inciso «A» del Estatuto del Docente", mediante Disposición 103/07, se ha designado Instructor Sumariante al Dr. Walter Damián Pinuer y Secretaria Refrendante a la Dra. Lorena Judith Matzkin; y que dicha Instrucción ha solicitado su comparendo a prestar declaración indagatoria, en los términos del Artículo 25 del Reglamento de Sumarios Administrativos adoptado por Resolución 712/81, para el próximo 05.11.2007 a las 10:00 horas, en la Dirección antes citada, todo ello conforme lo previsto por el Artículo 153º de, la Ley 1284. Fdo.: Carlos María Merkel, Director de Sumarios.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, cita al Sr. Luis Alberto Ibáñez (D.N.I. N° 10.477.416), cuyo último domicilio conocido fue en calle 25 de Mayo N° 1854, Bº Don Bosco de la ciudad de Zapala, en los autos caratulados: **«Ministerio Pupilar c/Ibáñez, Luis s/Filiación», (Expte. N° 8972, Año 2003)**, a fin de que el mismo comparezca, tome conocimiento de la demanda interpuesta en su contra y la conteste en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal. El presente Edicto se ordena en autos: «Ministerio Pupilar c/Ibáñez, Luis s/Filiación», (Expte. N° 8972, Año 2003), tramitado ante este Juzgado y Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 343° del C.P.C. y C., el que a continuación se transcribe: "Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados. La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los Artículos 145, 146 y 147." . El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, en el Diario "La Mañana del Neuquén" y difundido por LRA 52 Radio Nacional Chos Malal, durante dos días, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 09 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Juan Pablo Dirr, Secretario Subrogante.

1p 26-10-07

Dra. Ivonne San Martin Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rivera Amador Segundo s/Apremio", (Expte. Nº 1115/01),** cita y emplaza a los herederos de Amador Segundo Rivera y/o las personas que se consideren con derechos para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela Blanco (Juez Subrogante), Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía (Secretario Subrogante), sito Freire y Misiones 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita a los presuntos herederos del Sr. Saavedra José, DNI 7.294.972, demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Saavedra José s/Apremio", (Expte. N° 42712)**, para que dentro del plazo de tres (3) días a contarse desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. A tal fin publíquense edictos en el Diario Río Negro por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía. Secretaría, 26 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

2p 26-10 y 02-11-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, cita a Villa Vega San Martín S.R.L., por el plazo de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados: **«Timpanaro Diego c/Villa Vega San Martín S.R.L s/ Escrituración», (Expediente N° 18443 Año 2006)**. El auto que ordena el presente dice: Junín de los Andes a los 4 días del mes de octubre de 2007 ... atento lo solicitado, constancias de autos y encontrándose acreditados los presupuestos del Art. 145 del CPCyC, cítese a la demandada «Villa Vega San Martín S.R.L.» por el plazo de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC.». Fdo. Dra. Norma González de Galván. Juez. En Junín de los Andes, a los 10 días del mes de octubre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 26-10-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Tit. del Juz. de Prim. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro Sec. Única de Neuquén, anuncia por cinco días en autos caratulados: "**Ferreyra Zulema s/Quiebra", (Expte. 252265)** que Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, rematará el día miércoles 31 de octubre de 2007, a las 11 hs. en calle Avenida Argentina Nº 1525 (Salón de AMUC) de Neuquén, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Pilar N°3934, entre calle el Tostado y Reconquista de ciudad de Neuquén, que se designa como Lote 27, Mza.13, Dpto. Confluencia, ciudad de Neuquén, Chacra 165, Pte. Lote 4, según Plano DGC. 2318-700/82, NC. 09-21-80-3484, Mat. 39.958 Confluencia. Medidas: Fte. N. 10 m. por 21,50 m. de fdo. Superficie: 215 m2. Linderos: N. calle Pilar; E. Lotes 5 y 6; S. Lote 28; O. Lote 3. Mejoras: Terreno cercado sobre un lateral con paredón de ladrillones de 2,00 mts. de altura aproximadamente, en el frente se encuentran dos portones de dos hojas cada uno, el otro lateral y el límite del fondo se encuentran sin paredón. Servicios: Agua, luz, gas, Tel. y cable. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones: Al contado, con dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $31.300. Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial en cuenta de autos. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador, como también las deudas del inmueble a partir de la toma de posesión. Exhibición: Previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, Mail: remates@rematescubitto.com, ver fotos en www.rematescubitto.com- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 22 de octubre de dos mil siete. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Freire y Misiones N° 917 - 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blandi Rosa y/o Blandi Rosina, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Blandi Rosa y/o Blandi Rosina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 42.212/06)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (03) días. Cutral-Có, 19 de junio de 2.007. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Dra. Vivian Grandelli, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 5º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Painevil Gregoria s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354519/07)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada

declaro abierto el juicio sucesorio de Gregoria Painevil, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Neuquén, 26 de setiembre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Torres y de Jorge Fernando Torres para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Torres Jorge y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 355202/07)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 31 de agosto de 2007. Secretaría, 2 de octubre de 2007. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería sito en Misiones y Freyre 1º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Vázquez Teresa Eva s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 42562/06)**. Publíquese por tres días, Secretaría, 16 de agosto de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sambueza José Héctor, a estar a derecho en los autos: **«Sambueza José Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44277/7)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

Dra. Graciela Blanco Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don González Francisco y doña Fernández Lilia Elva para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«González Francisco y Fernández Lilia Elva s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43818/07)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 8 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Pechin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Andrés Enriquez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Enriquez Félix Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.384, Año 2007)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. «Junín de los Andes, 26 de setiembre de 2007. Fdo. Norma González de Galván, Juez». Junín de los Andes, 5/10/07. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, de IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de

Galván, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Pechin, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Pino, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 del CPCyC) en autos: **«Pino Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20377/7)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de setiembre de 2007. Fdo. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 28-09-07. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Pechín, en los autos: **«Sepúlveda Abraham s/Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 20045, Año 2007)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 3 de octubre de 2007. El presente edicto se publica por tres días en el diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 26-10-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría Única, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 3º, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Herto Jinés Zapata, en autos caratulados: **«Zapata, Herto Jinés s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351238/7)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 23 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 26-10-07

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 3, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Luján Rogel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 339122-06)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogel Luján y Ginevra Camila Levis, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Neuquén, 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Edictos: Boletín Oficial y Diario «Río Negro» por 3 días. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Sra. Jueza Dra. Beatriz Giménez, cita a sucesores, herederos y acreedores de la Sra. Magalí Ocks, para que comparezcan a estar a derecho, en un plazo de treinta días, en autos caratulados: **«Andrade Bella Bibiana c/Sucesores de Magalí Ocks s/Filiación», (Expediente Nº 23.326/5)**, que tramita en el Juzgado de Familia Nro. 4, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisella Maxuell, sito en calle Juan B. Alberdi Nº 52, 1º Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 9 de octubre de 2007. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en los autos caratulados: **«Enriquez Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20.321/7),** cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de doña Luisa Enriquez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 4 de octubre de dos mil siete. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia del

Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en los autos caratulados: **«Verea Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20.193/7),** cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Aurora Verea. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, - de octubre de dos mil siete. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo interinamente del Dr. Claudio M. Alderete, comunica por tres días en los autos caratulados: **«Sapag Hnos. s/Quiebra», (Expte. Nº 788, Fº 71, Año 2001),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día viernes 2 de noviembre de 2007 a las 10:30 hs. en la calle La Pampa Nº 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote A-1, Matrícula 3501 Zapala, Sección XI, pte. Lotes K y J, s. Pl. 2318-4221/90. Nom. Cat. 08-RR-011-0152-0000, ubicado en Covunco Abajo, Pcia. del Neuquén, con frente a la Ruta Provincial Nº 16, aproximadamente a 33 km. de la ciudad de Zapala. Superficie: 374 Has. 2499 mts2.. Medidas: NE 1.485,69 m.; SE 3.757,83 m.; NO 1.300,94 m., 1.118,18 m., 187,27 m., 714,54 m. y 844,69 m.. Linderos: NE Lote 21; SE Lotes 8 y 9; NO Ruta Provincial Nº 16. El inmueble se encuentra en total estado de abandono, haciendo uso de la vivienda existente en el lugar el Sr. Ramón Nonato Cerda, DNI Nº 7.291.519, quien manifiesta estar autorizado para vivir en la misma. Base: $ 1.746,45. Deudas: Rentas $ 314,68 al 11-2-05; Municipalidad: no se encuentra registrado en el sistema de la Municipalidad de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén. Forma de Pago: 30 % de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495, a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. El inmueble podrá visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942-423641 ó Cel. 02942-156-93990. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 26-10-07

«El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Miranda Aurora c/ Larrañaga Juan s/Posesión Veinteañal», (Expte. 1607 - Año 2004)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda». Publíquese por dos días. Secretaría, octubre de 2007. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 26-10-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez, Secretaría Única de Neuquén, en autos: **«Villarino Julio Dario s/Sucesión ab-intestato», (354583/7)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Villarino Julio Dario. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 8 de octubre de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Kearney Isabel Soledad, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Kearney Isabel Soledad s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353895/7).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 01 de octubre de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Nº Dos

a cargo de la Dra. Vanina Forquera de Neuquén Capital, sito en calle 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén, cita a Ruiz Rubén Bernardo para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Ruiz Rubén Bernardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 324.483/05)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Naranjo Miriam Leticia s/Sucesión abintestato», (Expte. 4724 - Año 2006)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Dos interinamente a cargo del Dr. Claudio Alderete. Zapala, 6 de setiembre de 2007. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su Titular Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo interinamente del Dr. Claudio M. Alderete, comunica por cinco días en los autos caratulados: **«Sapag Hnos. S.A. s/Quiebra», (Expte. Nº 788, Fº 71, Año 2001),** que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará: I) El día viernes 2 de noviembre de 2007 a las 11:00 hs. en la calle La Pampa Nº 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote 8, Mza. «J» (segunda), Matrícula 129 (Chos Malal)6, Nom. Cat. 02-20-075-5661-0000, de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén. Superficie: 625 mts2.. Medidas: 12,50 m. fte. al S.E. y N.O. por 50 m. al N.E. y S.O.. Linderos: Al SE calle s/nombre, al N.E. Ltes. 4, 5, 6 y 7, al N.O. pte. Lote 3, al S.O. Lote 9, todos de su mismo Pl. y subdiv.. El lote se encuentra cercado conjuntamente con la casa habitación que ocupa la flia. Huamantinco Cisneros, el inmueble es utilizado como patio de la vivienda y al fondo se encuentra una construcción (galpón) que refieren los ocupantes fue realizada por ellos. El resto del lote se encuentra con implantación de vid, pinos ponderosa libo redro, manzanos, cerezas, duraznos, damasco. Los ocupantes hacen uso de este bien desde 1982 por formar parte del contrato laboral celebrado entre «Sapag Hnos. S.A.» y Huamantinco Cisneros. Base: $ 6.271,74. Forma de Pago: 30 % de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495, a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. II) El día viernes 2 de noviembre de 2007 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa Nº 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote 9, Mza. «J», Matrícula 54 (Chos Malal)6, Nom. Cat. 02-20-075-5560-0000, de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén. Superficie: 625 mts2.. Medidas: En sus lados N.E. y S.O. 50 m. y en sus lados S.E. y N.O. 12,50 m.. Linderos: En su frente al SE calle con pte. de la Mza. I y al S.O. con los Lotes 10, 11, 12 y 13; al N.E. con el Lote 8 y al N.O. con pte. del Lote 14, estos tres últimos rumbos de su misma Mza. J. Estado del bien muy bueno, consta de: una sala (living) comedor, cocina, lavadero, dos habitaciones, un baño. Mampostería ladrillo, techo teja 70% y 30% chapa de zinc, piso granito. La vivienda está ocupada por la familia Cisneros compuesta por cuatro integrantes. El título por el cual hacen uso del bien es en calidad de convenio establecido con Sapag Hnos. S.A. al momento de celebración del contrato laboral que oportunamente uniera a las partes. La familia Huamantinco Cisneros ocupa la vivienda desde el año 1982. Base: $ 21.359,70. Forma de Pago: 30 % de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495, a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio den-

tro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. III) El día viernes 2 de noviembre de 2007 a las 12:00 hs. en la calle La Pampa Nº 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Fracción A, Chacra 31, Matrícula 4 (Chos Malal)6, Nom. Cat. 02-20-072-5858-0000, de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén. Superficie: 2 Has. 6.539,58 mts2.. Medidas: Partiendo de A se miden 34,30 mts. hasta A desde donde con ángulo interno de 180º28'18'' se miden 176,52 mts. hasta G, desde donde con ángulo interno de 181º16'18'' se mide 52,03 mts. hasta I, desde con ángulo interno de 99º51'20'' se miden 102,20 mts. hasta H, desde donde con ángulo interno de 105º33'22'' se miden 107,25 mts. hasta C, desde donde con ángulo interno de 114º55'16'' se miden 128,25 mts. hasta B, desde donde con ángulo interno de 176º41'22'' se miden 101,65 mts. hasta el punto de partida A, cerrando la figura con ángulos internos de 41º42'22'' y 42º43' respectivamente contados desde la línea divisoria G-A. Linderos: Al N.E. calle s/nombre, Usina Chos Malal; al O. Río Curi Leuvu; al O.S.O. y S.E. con Lote B de subdiv.. En la fracción de terreno encontramos: 1) Construcción de mampostería tradicional, base asentada sobre piedra que consta de: 4 dormitorios, living y baño, techo loza plana. Todo en buen estado de uso y conservación. Ocupada por Quezada Genoveva, Jofre Patricia y Jofre Cristian en calidad de ocupantes permanentes desde el mes de diciembre de 1968. Manifiestan que la construcción y demás adelantos en esta vivienda fueron realizados por Víctor Jofre. 2) Inmueble que consta de 2 habitaciones, living, cocina y baño, construido en mampostería con ladrillo revestido en piedra laja, techo de zinc, en buen estado general. Está ocupada por la familia integrada por Sergio Mendoza, Noemí Rodríguez y el personal de servicio (Graciela Queupi) en calidad de préstamo. 3) Vivienda prefabricada hecha de madera de pino revestida en piedra laja, consta de 2 habitaciones, living y cocina en un mismo ambiente y baño, todo en buen estado, ocupado por Villar Luz Marina en calidad de préstamo. 4) Inmuebles desocupados y en estado de abandono, un tinglado sin techo con estructura de hierro de aproximadamente 10 mts. de ancho por 30 mts. de largo, una fábrica trituradora de barita en estado de abandono y un galpón con baño en buen estado. Base: $ 7.015,47. Forma de Pago: 30 % de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Los inmuebles podrán visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942-15-693990 ó 02942-423641. Zapala, 16 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 26-10-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Marifil Trinidad, para que lo acrediten en autos: **(Expte. 352.030/7), «Marifil Trinidad s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 8 de octubre de 2007. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211 de esta ciudad Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Domingo Antonio Grillo, en autos caratulados: **«Grillo Domingo Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 354.234/07)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº

3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Rivadavia 205/210 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, en los autos caratulados: **«Vignole Rubén c/Radocaj Mirko y Otro s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 334827/06),** cita por el plazo de quince (15) días a los Sres. Mirko Radocaj y María Carraj y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como: Lote 5a2, fraccionamiento del Lote 5 A, de la Fracción E7 del Lote 40, parte de los Lotes Oficiales 10, 13 y 14, de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, lo que hace una superficie de 10.382,59 metros cuadrados, con Nomenclatura Catastral 09-21-79-4739 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén en la Matrícula Nº 52599 Confluencia, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Gabriela Zaletto, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzg. Civil, Com. y Min. Nº Cuatro, Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Mateos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Mateos María Inés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 344.225, Año 2006)**. Neuquén, 17 de septiembre de 2007. Pub. por tres días Bol. Oficial, Diario La Mañana. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Segundo, de esta ciudad de Neuquén, en autos: **«Pérez Antonio Reinaldo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353.830/07)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Reinaldo Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 8 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Sra. Jueza, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Celeste Santos Carvalho para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«De Sousa Barbara Junior Jose y Otro s/Sucesión», (Expte. Nº 13208/85)**. Neuquén, 4 de septiembre de 2007.... Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro... Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Secretaría, 9 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Doctora Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Doctora Claudia Raone, sito en la calle Rivadavia 211, 2º Piso, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis del Carmen Salvo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Salvo Luis del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 354.281/7)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de septiembre de 2007. Firmado Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se conside-

ren con derecho de los bienes dejados por el causante don Villoldo Rolando Alberto en los autos caratulados: **«Villoldo Rolando Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354.646/07)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Neuquén, 1º de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Vargas Justo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 350858/07)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Vargas. Neuquén, 22 de mayo de 2007. Publíquese por tres días. Secretaría, 07 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Caporaso Alex Armando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 352116/7),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 20 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Dra. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Teresa Ibáñez para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Ibáñez María Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356803/7)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 22 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Séptimo, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Reznik Carlos Edison, DNI 12.648.882, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Reznik Carlos Edison s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355127/7)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, 28 de agosto de 2007. Fdo. y Sdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo G. Pechín, cita a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Néstor Alcides Crespo, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Crespo Néstor Alcides s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 20.348/7)**. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 25 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Norma G. de Galván, Juez. Junín de los Andes,3 de octubre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 26-10-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscrip-

ción Judicial de Neuquén, Secretaría Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Durán Estanislao s/Apremio», (Expte. 1124/01)**, cita a herederos del demandado para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz y Zeballos de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Franco Mora Julio Bernardo s/Apremio», (Expte. Nº 4766/06)**, cita a Julio Bernardo Franco Mora para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, sito en Rivadavia 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Muñoz Ana María para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Muñoz Ana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 349824/7).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de abril de 2007. Dra. Claudia Raone, Secretaria. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Álvarez Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 354517/7),** que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Álvarez Raúl, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Neuquén, 26 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Pozo Ghislaine Sylvette o Ghislaine Yvette, en autos caratulados: **«Pozo Ghislaine Sylvette o Ghislaine Yvette s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339219/06).** Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 6 de julio del 2007. Fdo. María Belén Andres, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Doctor Joaquín Cosentino, en los autos: **«Blattmann Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 19.957, Año 2007)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 3 de julio de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado Número Dos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la

IV Circunscripción Judicial, con asiento en Félix San Martín y Lamadrid, Junín de los Andes, a cargo del Doctor Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Doctor Joaquín Cosentino, en los autos: **«Espinosa Ángel Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 19.357, Año 2006)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 29 de marzo de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 205, Piso 2do., de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Leonardo Francisco Perez en autos: **«Perez Leonardo Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355399/7).** Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 3 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nro. 205, Piso 4to., de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Martha Ines Barneda en autos: **«Barneda Martha Ines s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 355390/7).** Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 05 de octubre de 2007. Fdo.Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 26-10-07

Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y Minería N°4 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Aurora Viejo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Viejo Nélida Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356.133/7)**, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211 - 6° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 16 de octubre de 2007. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 26-10-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos caratulados: **«Perello Isabel Gloria s/Concurso Preventivo», (Expte. 277621/2)** que el día 01 de febrero del año 2007 se ha dictado el auto que declara la conclusión del concurso de Perello Isabel Gloria. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 09 de octubre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 26-10-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 5 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205 de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Francisco Vargas Parra y de Aida del Carmen Aedo Cruces para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Vargas Parra Juan Francisco y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353270/07).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 12 de octubre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 26-10-07

AVISOS

TREXSAT GRUPO DE SERVICIOS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 5 de octubre de 2007, se ha resuelto fijar el número de Directores titulares en dos y suplentes en uno, quedando conformado el Órgano

de Administración por el señor Guillermo Luciano Verdugo en carácter de Presidente, el señor Carlos Olegario Verdugo en carácter de Vicepresidente y la señora Haydee Mabel Vega en carácter de Director suplente.

1p 26-10-07

CARAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de octubre de 2007, se hace saber que el Sr. Héctor Omar Alcorta, Socio Gerente de CARAL S.R.L., posee DNI Nº 12.001.472.

1p 26-10-07

ACTA N° 146

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes octubre de 2007, siendo las 18:00 horas, se reúnen fuera de la sede social de **SHOPPING NEUQUÉN S.A.** los señores Directores y el miembro de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie, bajo la presidencia del Sr. Juan Manuel Quintana, director titular en ejercicio de la presidencia, quien luego de verificar el quórum pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día:
1) Convocatoria a Asamblea de Accionistas.
Expresa el Sr. Presidente que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 2007 a las 14:00 horas en la sede social sita en Rivadavia 386, Neuquén, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día:
1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inciso 1°) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2000.
3) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2000 que arrojara una ganancia de $ 63.767. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
4) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado al 31.03.2000.
5) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2001.
6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2001. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
7) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado al 31.03.2001.
8) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2002.
9) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2002 que arrojará una pérdida de $ 90.949. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
10) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado el 31.03.2002.
11) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2003.
12) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/03/2003 que arrojara una pérdida de $ 201.966. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
13) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado el 31.03.2003.
14) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2004.
15) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2004 que arrojara una pérdida de $ 92.220. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
16) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado el 31.03.2004.
17) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2005.

18) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2005 que arrojara una pérdida de $160.277. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
19) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado el 31.03.2005.
20) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2006.
21) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2006 que arrojara una pérdida de $ 611.472. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
22) Ratificación de la designación de autoridades por el ejercicio finalizado el 31.03.2006.
23) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado 31.03.2007.
24) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31.03.2007 que arrojara una ganancia de $ 266.704. Honorarios al directorio. Gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora. Consideración de la remuneración a la comisión fiscalizadora.
25) Tratamiento de la cuenta «aportes irrevocables» y «ajuste integral del capital». Aumento de capital y emisión de acciones. Autorizaciones.
26) Fijación del número de directores titulares *y* suplentes. Designación de autoridades.
27) Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
28) Autorizaciones.
29) Ratificación de la renuncia del Sr. Guillermo Coldesina.
30) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Autorizaciones:
Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Quintana y manifiesta que resulta necesario autorizar al Dr. Hugo Daniel Lapilover y/o a la Sra. Nelly Cayuleo y/o a quienes estos designen de manera individual a efectuar presentaciones, suscribir edictos y demás publicaciones y toda otra documentación que resulte necesaria a los fines de efectuar las publicaciones legales en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

1p 26-10-07

La **Iglesia Unida Metodista Pentecostal** da cuenta de su Asamblea Anual, que se realizó los días 11 al 14 de octubre, en la Calle 28, N° 510, del Barrio General Lavalle, Viedma, Pcia. de Río Negro; quedando electa una nueva Comisión Directiva la cual detallamos a continuación:

Renato Hernández	(Presidente).
Manuel Chandia	(Vice-Presidente).
Exequiel Alvarado	(Secretario).
Juan de Dios Garrido	(Tesorero).
Alejandro Palma	(Pro-Secretario).
Juan Salinas	(Vocal).
Omar Bustos	(Vocal).
Jorge D'anunzzio	(Vocal).
Juan Jonquera	(Revisor de Cuenta).
Néstor Gallardo	(Revisor de Cuenta).

1p 26-10-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Estado del Cálculo de Recursos Trimestre octubre/diciembre 2006

Partida Presupuestaria	Crédito Inicial	Ejecutado	%
Ingresos Propios:			
Tasa y Derechos	3.600.000,00	1.531.137,46	42,53

Ingresos de Coparticipación:			
Cop. Federal de Impuestos	3.309.948,00	921.752,97	27,85
Cop. Provincial de Impuestos	4.208.269,00	1.354.995,45	32,20
Regalías Hidrocarburíferas Pcia. Nqn.	11.874.301,00	3.530.537,15	29,73
Coparticipación C.I.P.P.A.	18.000,00	6,20	0,03
Recursos afectados	2.697.400,00	311.460,00	11,55
Ingresos de operación	0,00	16.749,82	0,00
Venta de tierras	0,00	1.500,00	0,00
Total	**25.707.918,00**	**7.668.139,05**	**29,83**

Estado de Ejecución de Gastos Trimestre octubre/diciembre 2006

Partida Presupuestaria	**Crédito Inicial**	**Ejecutado**	**%**
Personal	12.732.632,00	2.956.776,41	23,22
Bienes de consumo	1.495.000,00	609.904,41	40,80
Servicios	2.655.480,00	1.375.086,60	51,78
Gastos sin discriminar	420.000,00	115.000,00	27,38
Intereses de la deuda	50.000,00	0,00	0,00
Transf. p/Financiar Erog. Ctes.	4.420.000,00	2.129.750,21	48,18
Crédito adic. p/Erog. Ctes.	1.000.000,00	0,00	0,00
Transf. p/Financiar Erog. de capital	10.000,00	0,00	0,00
Trabajos públicos	5.625.806,00	983.031,71	17,47
Préstamos	40.000,00	4.000,00	10,00
Crédito adic. p/Erog. de capital	100.000,00	0,00	0,00
Amortización deuda consolidada	135.000,00	57.343,77	42,48
Bienes de Capital	174.000,00	20.185,21	11,60
Sentencias Judic. y Acuerdos	50.000,00	108.994,59	217,99
Total	**28.907.918,00**	**8.360.072,91**	**28,92**

Balance de publicación Estado del Tesoro
Art. 42 inc. 19) de la Carta Orgánica Municipal mes de diciembre de 2006

Concepto	**Parcial**	**Total**
Caja y Bancos al inicio del Período		**679.634,63**
Caja	57.232,48	
Banco	622.402,15	
Ingresos de Fondos		**4.336.035,35**
Tasas y Derechos Municipales	1.097.921,28	
Ingresos de Coparticipación	2.335.328,10	
Recursos afectados	285.060,00	
Ingresos de operación	3.530,28	
Otros ingresos	614.195,69	
Total (disponible inicial más ingresos)		**5.015.669,98**
Desembolsos de Fondos		**4.722.576,04**
Personal	1.734.362,18	
Bienes de consumo	167.936,30	
Servicios	887.543,93	
Bienes de capital	1.014,68	
Trabajos públicos	182.645,74	

Transferencias y otros (Planes de capacit. y desempleo, comedores, ayuda social directa y otros gastos)	768.728,91	
Amortización deuda	41.140,60	
Amortización deuda flotante	310.655,66	
Otros desembolsos en personal, bienes y servicios	65.719,90	
Devol. anticipo Coparticipación	550.000,00	
Retenciones fiscales	7.322,38	
Otros egresos	5.505,76	
Caja y Bancos al Final del Período		**293.093,94**
Caja	114.043,80	
Bancos	179.050,14	

Estado del Cálculo de Recursos - Ejercicio 2006

Partida Presupuestaria	**Crédito Inicial**	**Ejecutado**	**%**
Ingresos Propios:			
Tasa y Derechos	3.600.000,00	4.374.051,95	121,50
Ingresos de Coparticipación:			
Cop. Federal de Impuestos	3.309.948,00	9.090.044,85	274,63
Cop. Provincial de Impuestos	4.208.269,00	4.782.236,29	113,64
Regalías Hidrocarburíferas Pcia. Nqn.	11.874.301,00	6.456.506,37	54,37
Coparticipación C.I.P.P.A.	18.000,00	1.453,75	8,08
Recursos afectados	2.697.400,00	2.773.891,86	102,84
Ingresos de operación	0,00	46.331,64	0,00
Venta de tierras	0,00	10.540,38	0,00
Total	**25.707.918,00**	**27.535.057,09**	**107,11**

Estado de Ejecución de Gastos - Ejercicio 2006

Partida Presupuestaria	**Crédito Inicial**	**Ejecutado**	**%**
Personal	12.732.632,00	13.422.488,48	105,42
Bienes de consumo	1.495.000,00	1.854.009,54	124,01
Servicios	2.655.480,00	4.501.255,57	169,51
Gastos sin discriminar	420.000,00	510.000,00	121,43
Intereses de la deuda	50.000,00	8.461,21	16,92
Transf. p/Financiar Erog. Ctes.	4.420.000,00	4.491.316,26	101,61
Crédito adic. p/Erog. Ctes.	1.000.000,00	0,00	0,00
Transf. p/Financiar Erog. de capital	10.000,00	0,00	0,00
Trabajos públicos	5.625.806,00	1.898.953,21	33,75
Préstamos	40.000,00	10.500,00	26,25
Crédito adic. p/Erog. de Capital	100.000,00	0,00	0,00
Amortización deuda consolidada	135.000,00	160.382,41	118,80
Bienes de Capital	174.000,00	161.599,23	92,87
Sentencias Judic. y Acuerdos	50.000,00	264.919,61	529,84
Total	**28.907.918,00**	**27.283.885,52**	**94,38**

Balance de publicación Estado del Tesoro
Art. 42 inc. 19) de la Carta Orgánica Municipal Año 2006

Concepto	Parcial	Total
Caja y Bancos al inicio del Período		**535.928,55**
Caja	63.385,22	
Banco	472.543,33	
Ingresos de Fondos		**28.326.192,60**
Tasa y Derechos Municipales	4.380.061,46	
Ingresos de Coparticipación	20.330.241,26	
Recursos afectados	2.773.891,86	
Ingresos de operación	46.331,64	
Otros ingresos	795.666,38	
Total (disponible inicial más ingresos)		**28.862.121,15**
Desembolsos de Fondos		**28.567.679,11**
Personal	12.939.562,74	
Bienes de consumo	1.768.720,83	
Servicios	4.041.605,05	
Bienes de capital	145.693,93	
Trabajos públicos	1.296.875,65	
Transferencias y otros (Planes de Capacit. y desempleo, comedores, ayuda social directa y otros gastos)	4.925.292,49	
Amortización deuda	160.382,41	
Amortización deuda flotante	2.111.438,35	
Otros desembolsos en personal, bienes y servicios	237.873,93	
Devol. anticipo Coparticipación	830.000,00	
Retenciones fiscales	98.007,62	
Otros egresos	12.226,11	
Caja y Bancos al final del Período		**293.093,94**
Caja	114.043,80	
Bancos	179.050,14	

1p 26-10-07

NORMAS LEGALES

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 255

Neuquén, 21 de agosto 2007

VISTO:

El Expediente 001-0008732/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente se inicia mediante actuación notarial, Primer Testimonio - Protocolo Auxiliar - Escritura Número Doscientos Doce, de fecha un día del mes de agosto del año dos mil siete;

Que, del instrumento público mencionado se desprende que la Secretaria de Cámara, Doña Graciela Carrión de Chrestía, se presenta ante la escribana Diana Haidee Rosso a efectos de inscribir en el Registro Público Protocolar la constitución del nuevo domicilio real, legal y fiscal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que, el actual nuevo domicilio se establece en la calle Federico Leloir 810 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre;

Que, este hecho ha producido un cambio en el asiento de funciones de este Poder del Estado y por tal razón, a los efectos mencionados precedentemente, es preciso que el acto notarial de gobierno se publicite en los medios masivos de comunicación, para conocimiento de los habitantes de la provincia en general, proveedores y demás interesados;

Que, asimismo se debe comunicar oficialmente a los Poderes Ejecutivo y Judicial, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organismos Públicos, Centralizados, Descentralizados, Autónomos y Autárquicos; Organizaciones Intermedias, Organizaciones no gubernamentales de la Provincia del Neuquén, a los Poderes del Estado Nacional, y a las demás Provincias;

Que por todo lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Constituir nuevo domicilio real, legal y fiscal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén en la calle Federico Leloir Nº 810 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º: Ordenar que se adopten todas las medidas pertinentes, por parte de Secretaria de Cámara a efectos de lograr que el nuevo domicilio constituido tome conocimiento público, en un todo de acuerdo a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido; archívese.

Fdo.) Brollo
Carrión

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 713

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar la Resolución 648, sancionada el 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º: Aprobar el texto ordenado de la Ley 165 -Código Electoral Provincial- que forma parte de la presente como Anexo I, el cual contiene las modificaciones introducidas por Decreto Ley 921/62, y Leyes 1453, 1486, 2088, 2089, 2114, 2133, 2161, 2417, 2540 y 2555.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial; al Poder Judicial, y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de octubre de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutiérrez
Vicepresidente 1º a/c
Presidencia H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución Número Veintinueve

Neuquén, 23 de octubre de 2007.

AUTOS Y VISTO:

El Artículo 34 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, aprobado por Acordada Nº 02/07, y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Artículo 14 de la Ley Provincial Nº 2533 establece que el Consejo de la Magistratura de esta Provincia posee la facultad de «e) Dictar su Reglamento Interno y los actos necesarios para el procedimiento de concursos públicos de antecedentes y oposición, y para la evaluación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial». A su vez, el inciso f) de la norma citada manifiesta que dicho Cuerpo puede «Llamar a concurso público de oposición y antecedentes, y sustanciar los mismos, para cubrir las vacantes a cargos de magistrados y funcionarios del Ministerio Público, de acuerdo a los criterios generales que se establecen en la presente Ley y en los

Reglamentos específicos a dictarse».

II.- Que, en el ejercicio de tal facultad, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén aprobó, mediante Acordada Nº 02/07, el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición disponiendo, en su Artículo 34, que cada postulante deberá someterse a una evaluación psicotécnica como requisito previo e indispensable de la etapa correspondiente a la Entrevista Personal.

III.- Que dado que en los informes resultantes de tal prueba psicotécnica se incluyen datos del postulante respecto de los cuales se ha ordenado su estricta reserva, deviene necesario reglamentar el Art. 34 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo de la Magistratura a los fines de determinar el procedimiento tanto para la realización de tales informes, para el acceso a los resultados del mismo como el posterior destino de tales informes.

Por todo lo expuesto, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Reglamento del Informe Psicotécnico que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Regístrese y publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) Jorge O. Sommariva; Carla Castiglioní; Hugo O. Altamirano; Gabriel Gastaminza; Oscar R. Lavaggi; Gustavo Olivera; Enry Rebolledo; Jorge E. Almeida

Anexo I

Reglamento del Informe Psicotécnico

Artículo 1º
A los fines del artículo 34 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, considérase «informe psicotécnico» al resultado de las pruebas psicotécnicas efectuadas por profesionales especializados en psicología laboral.

Artículo 2º
Para efectuar los informes psicotécnicos, el Consejo de la Magistratura contratará a profesionales psicólogos y/o médicos psiquiatras con probada trayectoria en la realización de este tipo de informes.
Los profesionales serán seleccionados teniendo en cuenta el nivel de especialización y el interés del profesional en participar en tal proceso.

Artículo 3º
Los informes psicotécnicos serán el resultado de la implementación de diversos métodos y/o instrumentos que presenten mayor confiabilidad, objetividad y estandarización.
Se requerirá la realización de un mínimo de tres (3) técnicas de evaluación por cada postulante, aplicándose iguales técnicas a los participantes de un mismo concurso.

Artículo 4º
Una vez que, en el marco de cada concurso público, se elabore la lista definitiva de inscriptos, la Prosecretaría de Selección y Evaluación determinará, en forma coordinada con los profesionales contratados, lugar, fecha y hora en que llevarán a cabo las pruebas psicotécnicas, las que no deberán superponerse con las fechas estipuladas para el examen de oposición.
El informe psicotécnico será presentado al Consejo de la Magistratura, como mínimo, con cinco (5) días de antelación a la entrevista personal.
Las comunicaciones entre los profesionales y los postulantes se efectuarán a través del Consejo de la Magistratura.

Artículo 5º
Los profesionales intervinientes y los postulantes podrán excusarse o recusar, respectivamente, por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén, aplicando igual procedimiento al previsto en el artículo 9º del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo.

Artículo 6º
Los informes serán presentados por escrito, en forma individual por cada profesional y respecto de cada postulante.
Los informes, rubricados y sellados por el profesio-

nal interviniente, serán remitidos en sobre cerrado al Consejo de la Magistratura y reservados en la Secretaría del mismo en Caja de Seguridad por el plazo determinado en el presente Reglamento.
Las pruebas psicotécnicas utilizadas para arribar al resultado informado permanecerán en exclusivo poder de los profesionales actuantes.

Artículo 7º
Los informes psicotécnicos tendrán carácter reservado excepto respecto de los Sres. Consejeros y del propio postulante.
Éste podrá conocer el contenido de dichos informes solicitando, por escrito, copia del mismo en la sede del Consejo de la Magistratura y con posterioridad a la realización de la Entrevista Personal.
Excepcionalmente, y atento el contenido del informe el pleno podrá disponer otro mecanismo de toma de conocimiento del mismo.
En caso que el concursante requiera mayores explicaciones, lo comunicará también por escrito a este Consejo, gestionándose, a través de la Prosecretaría de Selección y Evaluación, una entrevista con el profesional a los fines de efectuar la devolución correspondiente.

Artículo 8º
Los informes psicotécnicos tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses y serán conservados por el término de dos (2) años.
Será plenamente válida la utilización de un mismo informe psicotécnico si un postulante, dentro del plazo de vigencia del mismo, participa de uno o más concursos públicos por igual instancia, función, fuero y asiento del cargo.
Vencido el plazo de conservación, los informes psicotécnicos que obren en poder del Consejo de la Magistratura serán destruidos, salvo que medie una medida judicial conservatoria.

Artículo 9º
Los Consejeros, previo a realizar la Entrevista Personal prevista en el marco de cada concurso público, podrán requerir que los profesionales actuantes concurran a la sede de este Consejo con el fin de exponer y/o precisar el contenido de los informes psicotécnicos.

Artículo 10º
Los informes psicotécnicos carecen de carácter vinculante a los fines de determinar la aptitud funcional de los postulantes a cada concurso público de antecedentes y oposición.
Artículo 11º
El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, siendo de aplicación a los concursos públicos en trámite y siempre que los informes psicotécnicos se encuentren pendientes de realización.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés dias del mes de octubre del año dos mil siete. Jorge Oscar Sommariva, Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martin Olivera, Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros). Jorge Eduardo Almeida (Secretario).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 536/DPR/2007

Neuquén, 16 de octubre de 2007

VISTO:
Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-013073/07, lo establecido en los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 obra la presentación del Consejo de la Magistratura CUIT 3371003573-9 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal Vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;
Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° de

la Resolución N° 380/DPR/93 el Consejo de la Magistratura se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 10° y 168° del Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Consejo de la Magistratura como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 287/5.

Artículo 2°: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, N° 595/DPR/97 y N° 555/DPR/2002.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 26 de septiembre de 2007.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 1404

Neuquén, 21 de septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 3420-88294/07, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 179/02, se aprobó el listado de aranceles que perciben la Dirección de Fiscalización Sanitaria, y la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, dependientes de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, de la Subsecretaría de Salud;

Que dentro de la mencionada Dirección Provincial, funciona el Programa de Bioética, y la Comisión Asesora de Investigaciones Biomédicas, creadas por Ley 2207 y Decreto Nº 3735/97;

Que mediante Nota de fecha 23 de agosto del 2007, remitida desde la Comisión Asesora de Investigaciones Biomédicas, se solicita la modificación del listado de aranceles oportunamente aprobados, a fin de la inclusión en el mismo, de los Servicios brindados en virtud de la Ley 2207 y Decreto Nº 3735/97, incorporando la Evaluación del Protocolo de Investigación Biomédica en seres humanos, para los casos que cuenten con patrocinio de la Industria Farmacéutica y la Evaluación de Enmienda Sustantiva;

Que mediante Artículo 1º de la Ley 1352 y Artículos 1º y 7º del Decreto Nº 1517/093, se ha atribuido a esta Subsecretaría de Salud, como Autoridad Sanitaria Provincial, la facultad para fijar los códigos y valores de las prestaciones y prácticas especiales de arancelamiento que se efectúen a través de las dependencias de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, de esta Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DISPONE:

1º) Aprobar la incorporación en el Listado de Aranceles para la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad, oportunamente aprobado por Disposición Nº 179/02, el Listado que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Disposición.

2º) Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Fdo. Alejandro R. González Vottero.

ANEXO I

Listado de Aranceles (se aplica valor UEP: 1,27)

Codigos	Item	U.E.P.
01.00	Evaluaciones	
01.01	Evaluacion de Protocolo	3.150
01.02	Evaluacion de Enmienda Sustantiva	1.575

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6798. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Interior de Cutral-Có – Sepúlveda José-Barrionuevo Daniel s/Daños en JP-28 y JP-30 día 08-02-06", (Expte. Nº 2600-45108, Año 2006),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 009 "DCR-CCO" de fecha 20-02-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6799. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanías Neuquén – Speranza Osvaldo Vicente s/Accidente de Tránsito con JP-387 día 15-05-05", (Expte. Nº 2600-44492, Año 2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 476 "DTX/V" de fecha 27-04-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Speranza Osvaldo Vicente, D.N.I. Nº 25.374.152 – L.P. Nº 869.737, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6800. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 10º Añelo – Alarcón Abelardo s/Daños en JP-437 el día 20-05-05", (Expte. Nº 2600-44831, Año 2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 372 "CA/V" de fecha 25-05-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir la responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante a. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6801. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Toxicomanía Neuquén – Millanao Rubén Ariel s/Accidente de Tránsito con JP-598 el día 7-3-06", (Expte. Nº 2600-45194, Año 2006)** (corre agregado por cuerda Preventivo Nº 222 "DTX/V" de fecha 05-04-06), en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Millanao Rubén Ariel (D.N.I. Nº 17.239.445 – L.P. Nº 572.049/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuní-

quense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6802. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-514 el día 21-2-06", (Expte. Nº 2600-45198, Año 2006),** corre agregado por cuerda Oficio Nº 7669 "D.S.A." de fecha 18-07-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Biava Arnaldo Ignacio, D.N.I. Nº 29.554.030, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6803. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18 Neuquén –s/Daños en JP-528 el día 22-11-05", (Expte. Nº 2600-44900, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 8488 "CGN" de fecha 09-12-05, en trámite por ante este Tribunal… Visto:...Considerando:...Resuelve: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6804. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – s/Daños en JP–133 y JP-122 el día 8-04-04", (Expte. Nº 2600-43735, Año 2004),** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 089 "SS" de fecha 30-04-04 y Preventivo Nº 1141 "DAI" de fecha 01-06-04, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Subinspector Funes Antonio Domingo, D.N.I. Nº 25.611.620 – L.P. Nº 383.768/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos doscientos noventa ($ 290,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación….. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6700. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén – Ref.: Expte. Nº 2369-032462/5 s/Presunto Hurto 60 latas de leche del depósito de chóferes en Delegación Chos Malal",**

(Expte. Nº 2600-42046/2003), corre agregado por cuerda copia certificada de Expediente Nº 2369-032462/5 Alc. 0000 Año 2002, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la Agente Sura Cristina, D.N.I. Nº 17.293.633 - Empleada Nº AC-873.920/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarla al pago de la suma de pesos trescientos veintiséis con cuarenta centavos ($ 326,40), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 1º de agosto de 2002, 30/04/07, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, ascienden a la suma de $ 98,54. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cuatrocientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos ($ 424,94) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6808. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-41977/2003 Alc. 1/05)**, agregado por cuerda 2600-41977/2003; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por las Observaciones Nº 1 (punto Nº 1 y Nº 2) y Nº 2; Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6; Nº 7 (punto Nº 1 y Nº 2); Nº 8 y Nº 9 por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos sesenta y cinco con seis centavos ($ 112.565,06) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Mirta Vázquez, Delegada Normalizadora y el Sr. Ariel Vázquez, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia Pág. 2 a 3
2556 - Modifica el Artículo 94 de la Ley 2141.
2557 - Crea Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente y los cargos respectivos.
2558 - Modifíca el Artículo 3° de la Ley 2551

Decretos Sintetizados - Pág. 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 50 a 52